

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion oficial del dia 7 de Febrero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	U/D			U/D	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
6-2-930	73,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,40	6-2-930	579,50	Banco de España.....	500		579,50
6-2-930	73,60	» E, de 25.000 » »	73,40	6-2-930	485,00	Banco Hipotecario de España...	500		472,00
6-2-930	73,60	» D, de 12.500 » »	73,0	6-2-930	434,00	Banco Español de Crédito.....	250		434,00
6-2-930	73,60	» C, de 5.000 » »	73,40	6-2-930	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
6-2-930	73,60	» B, de 2.500 » »	73,40	6-2-930	220,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		228,50
6-2-930	73,60	» A, de 500 » »	73,40	18-1-930	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	200		180,00
6-2-930	73,60	» G, de 100 » »	73,40	15-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu-¡Preferentes...	500		
6-2-930	73,60	» H, de 200 » »	73,40	6-2-930	65,00	carera España... ¡Ordinarias...	600		65,20
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		6-2-930	1.213	Unión Española de Explosivos...	100		1.207
4-2-930	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	6-2-930	620,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		514,00
6-2-930	83,00	» E, de 12.000 » »	83,00	23-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
6-2-930	83,00	» D, de 6.000 » »	83,00	11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.		
4-2-930	84,00	» C, de 4.000 » »	84,00			OBLIGACIONES			
6-2-930	86,50	» B, de 2.000 » »	86,50	3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España.....	500		
6-2-930	87,80	» A, de 1.000 » »	87,80	6-2-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00
6-2-930	87,50	» G, de 100 » »	87,00	6-2-930	100,45	Idem id. id.....	500	5	100,50
6-2-930	87,50	» H, de 200 » »	87,00	6-2-930	109,00	Idem id. id.....	500	6	109,15
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-2-930	99,25	Idem del Banco de Crédito			
1-2-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-2-930	79,50	Local.....	500	6	99,75
4-2-930	75,55	» D, de 12.500 » »	75,60	30-1-930	96,20	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
5-2-930	75,60	» C, de 5.000 » »	75,60	30-1-930	82,75	Serie A.....	500	5	
6-2-930	75,75	» B, de 2.500 » »	75,75	6-2-930	77,75	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2	
6-2-930	75,75	» A, de 500 » »	75,75	13-5-929	72,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	75,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie	500	3	
8-2-930	93,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,50	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie	500	2	
5-2-930	93,50	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie	500	1	
5-2-930	93,50	» D, de 12.500 » »		18-5-925	64,00	5.ª serie	500		
6-2-930	93,35	» C, de 5.000 » »	93,60			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
6-2-930	93,35	» B, de 2.500 » »	93,60	6-2-930	100,00	Obligaciones.....	500		99,90
6-2-930	93,50	» A, de 500 » »	93,85	28-8-929	99,75	Expropiaciones del interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-2-930	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
30-1-930	90,10	EMISIÓN DE 1917		6-2-930	89,00	Idem id. 1918.....	500		
4-2-930	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-924	93,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
4-2-930	90,25	» E, de 25.000 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
6-2-930	90,75	» D, de 12.500 » »	91,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	227,100				
6-2-930	90,75	» C, de 5.000 » »	91,00	Idem fin corriente.....	»				
6-2-930	90,75	» B, de 2.500 » »	91,00	Idem fin próximo.....	»				
6-2-930	90,75	» A, de 500 » »	90,75	4 por 100 amortizable.....	20,500				
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	35,000				
6-2-930	100,50	AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	11,000				
6-2-930	100,50	Serie A.....	100,50	Idem del Banco Hipotecario.....	10,000				
6-2-930	110,50	» B.....	100,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500				
		» C.....		Azucarera.—Preferentes.....	»				
				Idem.—Ordinarias.....	10,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	100,500				
				Idem id. al 6 %.....	65,000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
Paris, a la vista, cheques, 50.000 francos a 20,00 pesetas por 100 francos.—50.000 a 20,85.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Filografía y Geografía botánica (turno de Auxiliares), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

No habiéndose podido constituir el Tribunal para dichas oposiciones, se suspende el comienzo de las mismas por unos días y hasta nuevo anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.—El Presidente del Tribunal, José Madrid Moreno. P—186

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

PANTANO DE SANTOLEA

(Concurso número 53.)

Concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos para las tomas de agua para riegos.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de este concurso, que tendrá lugar en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, mediante el pago de 25 pesetas, y de los planos de las obras, por el de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 5 de Abril, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confed-

deración como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su nombre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos para las tomas de agua para riegos del pantano de Santolea, anunciado en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados, pesetas tres mil (3.000 pesetas).

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos para las tomas de agua para riegos del pantano de Santolea", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

En paquete separado, por su volumen, acompañará los ejemplares del proyecto que se especifican en el pliego de condiciones facultativas, y en la forma que dice el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares y económicas.

No será admitido en concurso o subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaran a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 19 de Abril, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

En el pliego se hará constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación, en la forma prescrita en los artículos 4.º y 12 del pliego de condiciones particulares y económicas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de

gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que, con éstas, considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 3 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—V.º B.º: el Director técnico, P. A., Sans Soler.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos para las tomas de agua para riegos del pantano de Santolea, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que se adjunta a la proposición por la cantidad de ... (en letra) ... (en cifras) ... pesetas. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.º y 12 del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribe aceptará el pago en metálico, total o parcial, de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente. (Fecha y firma.)

S—113

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FARMACIA

Vacante en esta Facultad de Farmacia una Auxiliaria temporal con destino a la Cátedra de Química orgánica, con la gratificación anual de 3.000 pesetas y demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a la Real orden de 13 de Noviembre del próximo pasado año de 1929, se exigirá a los aspirantes, aunque hubiere uno solo, la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, determinado previamente por cada Facultad, y arte tres Catedráticos numerarios de la misma.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Farmacia, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 28 de Enero de 1930.—El

Secretario de la Facultad, Salvador Faya.—Visto bueno: el Decano, Soler.
P.—183

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925

Almería, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 42.861 habitantes; vacante el 15 de Enero de 1930 por resultados del tercer turno.

No puede solicitarse por el turno tercero del artículo 75 del Estatuto.

Almería, 30 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.
P.—154

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de destinos vacantes que se anuncian en la "Gaceta de Madrid", a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Muñana, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.185 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Navahondilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 384 habitantes; vacante el 19 de Enero de 1930 por excedencia.

Langa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 559 habitantes; vacante el 17 de Enero de 1930 por jubilación.

Nota Pueden solicitarse por tercer turno las vacantes de Muñana y de Langa

Ávila, 31 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección, Pablo Jesea.
P.—172

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hospitalet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 6, para Maestra; 5.917 habitantes.

Hospitalet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 7, para Maestra; 5.917 habitantes.

Hospitalet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 8, para Maestra; 5.917 habitantes.

Hospitalet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 7, para Maestra; 5.917 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Nota.—Las Escuelas de niños número 6, 7 y 8 están emplazadas, respectivamente, calle de Rosendo Artís, número 3, puerta derecha; calle de Juan Maragall, número 13, y barriada de Faus; y la Escuela de niñas número 7, en la calle de Juan Maragall, número

13, perteneciendo al derecho de consortes solamente una de las Escuelas de niños que se incluyen en esta relación.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.
P.—156

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Acisclo de Vallalta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 743 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1930 por jubilación.

Barcelona, 31 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.
P.—155

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuentecén, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.398 habitantes; vacante el 25 de Enero de 1930 por excedencia.

Nota.—Se puede solicitar por turno tercero o consortes.

Burgos, 30 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.
P.—148

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrigalejo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 3.379 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Dicha vacante puede ser solicitada por derecho de consorte.

Cáceres, 30 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.
P.—160

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aloite, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 649 habitantes; vacante por jubilación forzosa en 23 de Noviembre de 1929 (Real orden de 8 de Enero de 1930).

San Cosme, Ayuntamiento de Melid; Escuela mixta para Maestro; 522 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1930 por jubilación voluntaria.

Touro, Ayuntamiento de idem; Es-

cuela unitaria número 1 para Maestro; 407 habitantes; vacante por jubilación forzosa en 19 de Junio de 1929 (Real orden de 9 de Enero de 1930).

Brens, Ayuntamiento de Cee; Escuela mixta para Maestra; 690 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por excedencia.

Deveso, Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestra; 327 habitantes; vacante el 23 de Diciembre de 1929 por separación definitiva.

Jofado, 1.º, Ayuntamiento de Curtis; Escuela mixta para Maestra; 694 habitantes; vacante por jubilación forzosa en 4 de Septiembre de 1929 (Real orden de 8 de Enero de 1930).

Las Escuelas de Touro y Jofado primera pueden ser solicitadas por tercer turno (consortes), con arreglo a la Real orden de 21 de Junio de 1929 ("Gaceta" del 11 Julio).

La Coruña, 4.º de Febrero de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.
P.—177

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Relación de destinos vacantes que se anuncian en la "Gaceta de Madrid", a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Privat de Bas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.608 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Palol Rehardt, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 490 habitantes; vacante el 18 de Enero de 1930 por jubilación.

Gerona, 3 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.
P.—173

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUEZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Sebastián, Ayuntamiento de idem; Sección segunda de la graduación de niñas para Maestra; 62.533 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1930 por excedencia.

Observación.—No puede ser solicitado por el tercer turno.

San Sebastián, 28 de Enero de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa.
P.—138

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Fe, Ayuntamiento de Olujas; Escuela mixta para Maestro; 173 habi-

tantes; vacante en 21 de Enero de 1930 por separación.

Aspa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 555 habitantes; vacante en 27 de Enero de 1930 por defunción.

Moncortés, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 119 habitantes; vacante en 11 de Enero de 1930 por excedencia.

San Juan Fumal, Ayuntamiento de Ars; Escuela mixta para Maestra; 53 habitantes; vacante en 14 de Enero de 1930 por excedencia.

Tahull, Ayuntamiento de Barruera; Escuela mixta para Maestra; 371 habitantes; vacante en 27 de Diciembre de 1929 por defunción.

Espills, Ayuntamiento de Sapeira; Escuela mixta para Maestra; 60 habitantes; vacante en 29 de Enero de 1930 por excedencia.

Pradell, Ayuntamiento de Preixéus; Escuela unitaria para Maestra; 244 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1930 por excedencia.

Nota.—Pueden solicitarse por el tercer turno.

Lérida, 5 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—185

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Marañosa, Ayuntamiento de San Martín de la Vega; Escuela mixta para Maestro; 225 habitantes; creada definitivamente por Real orden de 20 de Diciembre de 1929 (GACETA del 28).

Valdeolmos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 170 habitantes; vacante el 8 de Marzo de 1929 por defunción.

Morata de Tajuña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 3.626 habitantes; vacante el 23 de Diciembre de 1929 por defunción.

Los Molinos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 504 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Móstoles, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.519 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Villarejo de Salvanés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 3.465 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1930 por traslado.

Zarzalejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 793 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1930 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria 7 B. párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante el 19 de Diciembre de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria 47 B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante el 19 de Diciembre de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección párvulos para Maestra; 727.071 habitantes; creada de-

nitivamente por Real orden de 10 de Diciembre de 1929 (GACETA del 21).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección de la C. A. párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes; creada definitivamente por Real orden de 20 de Diciembre de 1929 (GACETA del día 28).

Observaciones.—Corresponden ser provistas por derecho de consorte y en Maestras las Escuelas de Morata de Tajuña, Móstoles, Villarejo de Salvanés, Zarzalejo, Los Molinos y Madrid, Sección de párvulos de la C. A.

Rectificación.—Las vacantes de destino de Secciones en las Escuelas graduadas de Colmenar Viejo, que fueron anunciadas en la GACETA de 7 del actual, han de entenderse que corresponden a Maestro la tercera de la primera Escuela graduada de niños y la tercera de la segunda; y la tercera de la primera y la tercera de la segunda de las Graduadas de niñas en Maestra; ambas Escuelas fueron creadas por la Real orden de 28 de Octubre de 1929 y no Noviembre, como por error se consigna en algunas.

Madrid, 22 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—145

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETAS de 27 y 5 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21)

Diurrun, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 410 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1930 por excedencia.

Pamplona, 3 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección, Florencio Onsaló.

P—174

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Felices, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 577 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Esta Escuela puede solicitarse por derecho de consortes (Real orden de 21 de Junio de 1929).

Valdenegrillos, Ayuntamiento de Sarnago; Escuela mixta para Maestro; 172 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1930 por traslado.

Los Campos, Ayuntamiento de Las Aldehuelas; Escuela mixta para Maestro; 129 habitantes; vacante el 16 de Enero de 1930 por defunción.

Matasejún, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 234 habitantes; vacante el 30 de Diciembre de 1929 por traslado.

Fuentecantos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 236 ha-

bitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Ledrado, Ayuntamiento de Las Aldehuelas; Escuela mixta para Maestro; 66 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Liceras, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 362 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Blocona, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 263 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Nafria de Ucero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 209 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Cenicera, Ayuntamiento de Tarazoncuela; Escuela mixta para Maestra; 76 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Burgo de Osma, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.875 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

El Espino, Ayuntamiento de Suellacabras; Escuela mixta para Maestra; 128 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Serón de Nágima, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 944 habitantes; vacante el 4 de Enero de 1930 por traslado. Esta Escuela puede solicitarse por el derecho de consortes. Real orden de 21 de Junio de 1929.

Abejar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 695 habitantes; vacante el 9 de Enero de 1930 por traslado. Esta Escuela puede solicitarse por el derecho de consortes. Real orden de 21 de Junio de 1929.

Losana, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 169 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1930 por traslado.

Soria, 31 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—178 y 180

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA MADELENA BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Arganzuela, 31, de esta Corte, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance, las cuentas y la Memoria del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1929; los demás asuntos de interés social, y de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación ordinaria del Consejo de Administración.

Se previene a los señores accionistas, que a dicha Junta no tendrán derecho a asistir más que los tenedores de las acciones que llevan la fecha de 1.º de Febrero de 1912 y las de 1.º de Febrero de 1922.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Secretario, Graciano Sala.

X—415

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A
ALICANTE**

El jueves, 6 de Marzo próximo, a las quince, se procederá públicamente, en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, número 20, al sorteo de 253 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—419

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PA-
LENCIA**

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado y otros recursos, cuya cobranza le encomienda la Diputación en la zona de la capital.

B A S E S

1.º Se abre un concurso para la provisión de la plaza expresada en la zona que comprende la capital y los pueblos del partido judicial de Palencia.

2.º Podrán optar a este concurso, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1928 y artículo 30 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre del mismo año, preferentemente, funcionarios de Hacienda y de esta Diputación, que sean competentes para realizar este servicio a juicio de la Comisión provincial; y si no hubiere o no fueren aceptados los funcionarios de ambas Entidades, se proveerá la plaza entre los demás concursantes, siempre que, a juicio de la Diputación, reúna alguna condiciones para el desempeño del citado cargo.

3.º Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de edad, y acompañarán la oportuna certificación de nacimiento, certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local de su residencia, historial de sus servicios si son funcionarios del Estado o de la Diputación, y todos aquellos documentos que crean oportunos, y muy particularmente los que se refieren a haber prestado servicios de Recaudador de Contribuciones, bien directamente o al servicio de algún arrendatario, debiendo indicar el incremento conseguido en la zona a su cargo.

4.º Las instancias se dirigirán al señor Presidente de esta Diputación, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y se presentarán en Secretaría, durante las horas oficiales (de las diez a las catorce).

5.º El designado percibirá mensualmente la retribución fija anual de pesetas 11.000, y además tendrá las siguientes: Una trimestral, en concepto de premio de cobranza en voluntaria, que oscilará entre 750 pesetas cuando recaude el 80 por 100 del cargo, y 1.500 si recauda el 95 por 100 en adelante. Otra anual por premio de cobranza de cédulas personales, de 300 pesetas si recauda el 75 por 100; a 1.250 si re-

cauda del 95 por 100 en adelante. Otra anual, como premio de recaudación en ejecutiva variable entre 500 y 1.000 pesetas, según ingrese más del 40 o del 70 por 100 en adelante, respectivamente, y por la realización de los valores de ejecutiva correspondientes a ejercicios anteriores al de 1929, se le asignan, íntegramente, los recargos de apremio o dietas que devengue, y además, una gratificación mensual de 125 pesetas durante veintinueve meses.

6.º Las obligaciones del cargo son las determinadas en las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de esta convocatoria y en los días y horas hábiles, y que se publicarán, además, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.º La fianza que habrá de constituir la persona a quien se adjudique esta plaza es de 96.337,94 pesetas, en metálico o en valores del Estado, que se admitirán por todo su valor en los amortizables, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso, si no se trata de funcionarios de Hacienda o de esta Diputación, constituir una fianza provisional en efectivo de 5.000 pesetas, que perderá a beneficio de la Diputación, el que, designado para ocuparla, no constituyese la definitiva en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el nombramiento.

Palencia, 3 de Febrero de 1930.—El Presidente, Ordóñez.

X—406

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 15 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 16 de las Obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, con deducción de 1,081 pesetas por título, en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Barástegui, 4.

Bilbao, 5 de Febrero de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—413

**DELEGACION DE HACIENDA
DE HUELVA**

Don Felipe Barroso León, por extraviado del primitivo, solicita la expedición de un nuevo resguardo de un depósito de 390 pesetas en metálico, de su propiedad, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos en 24 de Septiembre de 1925, con los números 26 de entrada y 383 de registro, en concepto de "Necesario con interés", y como complemento del constituido en efectos públicos para responder de la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alosno a San Bartolomé de las Torres.

Asimismo solicita también la expedición de otro, con referencia al constituido en 25 de Septiembre de 1915, con los números 27 de entrada y 334 de registro, importante 3.000 pesetas en metálico, como complemento al constituido el día anterior en metálico, para responder del mismo contrato.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar-

se, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal, en la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva, 22 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

X—416

LA PREVISORA BENEFICA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS SOCIALES

MENDIZÁBAL, 30, PIAL. 2.º, BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas: parte no desembolsada	32.500,00
Caja: efectivo	6.736,74
Valores: depositados	4.953,25
Banco España: saldo	100,00
Mobiliario: su valor	1.974,40
Impresos: existencia	1.295,05
Pérdidas y Ganancias: resultado ejercicio	3.982,35
	<hr/>
	51.552,79

PASIVO

Capital: social suscrito	50.000,00
Reservas: siniestros en curso	785,64
Impuestos a pagar: vencidos	767,79
	<hr/>
	51.552,79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
Siniestros: del ejercicio	14.945,10
Impresos: gastos	1.740,00
Gastos generales: del ejercicio	11.247,30
Honorarios médicos: satisfechos	20,00
Impuestos y contribuciones: liquidados	523,06
Comisiones: del ejercicio	9.739,10
Valores: pérdida de cambio	220,75
Reservas: en curso	785,00
Mobiliario: 10 por 100 de amortización	219,35
Impuestos a pagar: vencidos	767,79
Gastos de organización: del ejercicio	4.079,20
	<hr/>
	44.286,95
Primas: recaudadas	40.029,60
Cupones: lo producido	275,00
Pérdidas y Ganancias: resultado ejercicio	3.982,35
	<hr/>
	44.286,95

El Director-Gerente, Daniel Hurtado.

X—

BANCO COMERCIAL DE TARRASA

Balance al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		Pesetas.
1.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España...	1.052.730,25	
Moneda y billetes extranjeros	1.982,40	
Cupones	46.416,78	
Bancos y banqueros.....	4.815.053,86	
		5.910.183,29
2.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta treinta días.....	2.847.855,19	
Idem id. hasta noventa días.....	4.460.747,70	
Idem id. a mayor plazo....	379.193,05	
Títulos:		
Cartera de valores estatutaria.....	4.303.375,00	
Fondos públicos.....		
Otros valores.....	150.659,70	
		12.141.830,64
3.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....		
Deudores varios a la vista.....	1.090.049,23	
Idem a plazo con garantía.....	197.007,57	
Idem en moneda extranjera.....	151.389,83	
		1.438.446,63
4.—Inmuebles.....		
5.—Mobiliario e instalación.....		
6.—Accionistas.....		
7.—Acciones en cartera:		
Acciones preferentes.....	1.014.080,00	
Idem ordinarias.....	167.625,00	
		1.181.705,00
8.—Efectos al cobro y Corresponsales cobro.		
Gastos de constitución.....	529.563,58	
		50.000,00
		21.280.649,19
Valores nominales:		
Valores en cuenta corriente.....	246.484,00	
Idem en garantía.....	2.292.796,09	

		Pesetas.
Idem en custodia.....	8.215.006,63	
Idem en consignación.....	95.000,00	
		10.849.286,63
		32.129.935,87

PASIVO

1.—Capital:		
Capital acciones preferentes.....	4.471.000,00	
Idem id. ordinarias.....	4.471.000,00	
		8.942.000,00
2.—Fondo de reserva.....		
Fondo de amortización.....		436.900,68
		436.900,68
3.—Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	46.263,43	
Acreedores a la vista.....	3.294.493,51	
Idem a ocho días vista.....	3.864.196,25	
Idem hasta el plazo de un mes.....	849.893,29	
Idem a mayores plazos.....	2.412.877,90	
Idem en moneda extranjera.....	151.778,85	
		10.419.303,03
4.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
5.—Aceptaciones.....		
6.—Acreedores por cuentas de cobro.....		
Beneficios a repartir.....		3.401,12
Reserva para impuestos.....		9.855,73
Utilidades.....		486.997,00
		21.280.649,19

Valores nominales:

Acreedores por valores en cuenta corriente.....	246.484,00	
Idem id. en garantía.....	2.292.796,09	
Idem id. en custodia.....	8.215.006,63	
Idem id. en consignación.....	95.000,00	
		10.849.286,63
		32.129.935,87

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1929.—El Jefe de Contabilidad, Narciso Planas.—El Administrador, Pablo Bayle.—Visto bueno, el Presidente de la Junta de gobierno, Francisco Sadras. X—403

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes valores, a saber:

Compañía Financiera y Fiduciaria Anónima-Garí, 10.000 obligaciones, al portador, de a 500 pesetas nominales al 5 por 100 anual, amortizables en 30 plazos anuales a partir de 1928, números 1 a 10.000, que están fechadas en Barcelona a 11 de Octubre de 1928.

Sociedad anónima El Tibidabo, 4.000 obligaciones hipotecarias de a 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, amortizables a la par en 30 plazos anuales, desde 31 Diciembre de 1928, numeradas correlativamente del 1 al 4.000 y fechadas en Barcelona a 20 de Abril de 1929.

Sociedad Española de Carburos Metálicos, 16.000 obligaciones hipotecarias de a 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, amortizables a la par en 25 plazos anuales, desde 1930, nu-

meradas correlativamente del 1 al 16.000 y fechadas en Barcelona a 7 de Diciembre de 1927.

Compañía Española de Petróleos, domiciliada en Madrid, 150.000 acciones nominativas de a 50 pesetas nominales, números 1 al 150.000; 150.000 acciones al portador, de a 50 pesetas nominales, número 150.001 a 300.000, que forman parte de las 1.350.000 acciones de dicha clase, creadas al constituirse la Compañía, el resto de las cuales queda en cartera. 80.000 Parte de Fundador, al portador, sin valor nominal ni participación en el capital ni en la administración de la Compañía, número 1 a 80.000, que forman parte de las 150.000 Parte de Fundador, creadas al constituirse la Compañía, el resto de las cuales queda en cartera. Para asistir a las Juntas generales que celebre la Compañía se necesita la posesión de 20 o más acciones nominativas o de 200 o más al portador; otorgando derecho a un voto cada 10 acciones nominativas y cada 100 acciones al portador. Los referidos valores están fechados en Madrid a 26 de Septiembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 4 de Febrero de 1930.—El Se-

cretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro. X—405

TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE

PRIMERA SECCIÓN

En virtud de providencia dictada por el Tribunal Colegiado de la Tenencia Vicaria General Castreña de la primera Región en diligencias de nulidad de matrimonio de D. José Fernández con doña Mercedes Franco Salgado, se cita y emplaza a ésta por segunda y última vez, para que en el fuero prorrogable plazo de décimo día, contado desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca en esta Tenencia Vicaria, sita en el Ministerio del Ejército (pabellón de la calle del Barquillo), a fin de personarse y contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verificare, se la tendrá por contumaz y rebelde, y en su representación se entenderán las diligencias con los estrados del Tribunal.

Madrid, 10 de Enero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Francisco Vercher.—Por mandado de S. S., Juan A. Buigas. X—411

COMPANIA ANGLIOESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

La Junta general ordinaria que prescribe el artículo 15 de los Estatutos se celebrará el día 26 del corriente mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social (Barquillo, 1).

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones y depositar éstas, o el resguardo de depósito de las mismas en algún establecimiento Bancario, en las Cajas de la Compañía, antes del día 20 del actual.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.—El Consejero-Delegado, Ildefonso G. Ferrero. X—407

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Don Jesús Ortiz Fernández, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado un resguardo de depósito, importante 2.500 pesetas en metálico de su propiedad, constituido en la Caja sucursal de esta provincia por D. Juan Pérez Vega, con fecha 15 de Marzo de 1920, concepto "Necesario con interés", bajo los números 737 de entrada y 321 de registro, para repouder de la conducción del correo en automóvil de Unquera a Potes y viceversa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 27 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendaza. X—409

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equilativa (Fundación Rosillo), número 2.695, de pesetas 10.000, expedida por dicha Compañía en 3 de Diciembre de 1919, sobre la vida de D. Pablo Fábregas Romcu, y a favor de su esposa doña Carmen Fuguet Lombart, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento en 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.—Pablo Fábregas Roman. X—418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRALLO

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que por sentencia firme de 19 de Diciembre de 1921, han

sido declarados presuntos muertos Manuel María y Ramón Sánchez Díaz, naturales de la parroquia de Oca, en el término municipal de Coristanco, e hijos de Pedro y María, que no consta estuvieran casados, ni que tuvieran ascendientes ni descendientes de ninguna clase, ni que hubiesen otorgado disposición testamentaria.

Y habiendo acudido a este Juzgado el Procurador Pazos, en nombre de José, Manuela, Manuel y Sara Sánchez Posteiro, residentes en la ciudad de Montevideo, solicitando que a sus dichos cuatros representados y a la hermana de éstos, Dolores, se les declare herederos abintestato de los Manuel María y Ramón Sánchez Díaz, como primos carnales de los mismos; a medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncia la muerte sin testar de los Manuel María y Ramón Sánchez Díaz, y llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus primos carnales, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días al de indicada inserción; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Carrallo a 21 de Febrero de 1929. — El Secretario, Licenciado Domingo Graña.—El Juez, José Ojea. X—421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Por el presente Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, Secretaría vacante, se ha dictado el auto, que en la menester es como sigue:

"Auto.—Barcelona a 31 de Enero de 1930.

Resultando, etc., etc.; S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado de quiebra al comerciante vecino de Sevilla D. Rafael Alvarez-Ossorio y García de Tejada, la que se entenderá retrotraída de momento al primero de Julio del año próximo pasado, quedando desde luego inhabilitado dicho señor Alvarez-Ossorio a todos los efectos procedentes en derecho; se nombra Comisario al comerciante de esta ciudad D. Antonio Fefu Carbonell, al que se hará saber para su aceptación y juramento; se decreta el arresto del quebrado, en su domicilio, si presta fianza de cárcel segura, en cantidad de 500 pesetas, y si no la da, en el establecimiento destinado al efecto; se decreta la ocupación de todas las pertenencias del quebrado, así como también la de sus libros, papeles de comercio y correspondencia, para lo que se expedirán los despachos necesarios, nombrándose de todo ello depositario a D. Tomás de Latorre Cordera, al que se hará saber para su aceptación y juramento, y una vez prestados pongase, así como también al señor Comisario, en posesión del cargo, expidiéndose los correspondientes nombramientos; hágase público este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Diario de Barcelona", "Boletines Oficiales" de las

provincias de Sevilla y Huelva, y en la GACETA DE MADRID; comuníquese a los demás Juzgados de esta capital por medio de oficio, interesándoles al propio tiempo que por sus respectivos Secretarios se certifique acerca de las ejecuciones pendientes contra el quebrado; expídanse exhortos a los señores Jueces de Madrid, Sevilla y Huelva, al primero para llevar a efecto la retención de correspondencia, al segundo para cuanto queda acordado con relación al territorio del mismo, y al tercero para la publicación de edictos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los ejecutivos que sigue D. Francisco Abadal Serromallera, contra el quebrado ante el Juzgado del distrito del Sur, de esta capital, al que se oficiará con testimonio de la parte necesaria del presente acuerdo; fórmense de momento el ramo separado para el arresto del quebrado y la sección segunda para la ocupación de las pertenencias de la quiebra, y una vez verificada ésta y conocidos que sean todos los acreedores y formado el balance, se acordará lo que proceda sobre la convocatoria para la primera Junta.

Lo acuerda y firma el Sr. D. Francisco Eyre Varela, Magistrado Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia. — Doy fe, Francisco Eyre Varela.—Ante mí, Luis de Miguel."

En su virtud se hace pública la expresada declaración de quiebra para que llegue a conocimiento de cuantos acreedores y deudores del quebrado ó demás personas que tengan relación con el mismo se abstengan de verificar cobros, pagos y cualquier otra operación, bajo pena de nulidad.

Dado en Barcelona a 31 de Enero de 1930. (Firma ilegible.) X—424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de consignación y cancelación de hipotecas, promovido por D. Francisco de A. Rodón Oller, como liquidador de la Sociedad anónima Aceros Hispania, en liquidación, se hace saber a los tenedores de las obligaciones correspondientes a los números 11, 12, 13, 166, 249, 250, 251, 252, 253, 224, 725 y 726 de Aceros Esteve, que con otros fueron aportados al constituirse la Sociedad Aceros-Hispania, y el número 1 de esta última Sociedad, de fecha 1.º de Enero de 1905 las doce primeros, y el último amortizable en el plazo de quince años, a contar desde 1.º de Junio de 1919, de valor nominal 500 pesetas cada uno, devengando interés del 6 por 100 anual; que dichas hipotecas, y otros que han sido inutilizados, se hallaban asegurados con hipoteca sobre la finca siguiente:

Toda aquella extensión de terreno, con los varios edificios para fábrica en ella contenidos, dependencias, hornos, máquinas, calderas, útiles y enseres de toda clase que se encuentran en tal fábrica, de cabida en junto 363.373 metros 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.471 metros 18 decímetros, también cuadrados; situada en el término municipal de la ciudad de

Badalona; lindante: al Norte, en una línea de 142 metros 85 centímetros, con D. Ramón Miralles y D. José Farré; al Este, en una línea de 64 metros 10 centímetros, con la calle de la Industria; al Sur, en una línea de 140 metros 10 centímetros, con la calle del Porvenir, y a Oeste, en una línea de 100 metros 20 centímetros, con la calle del Progreso.

Y habiéndose consignado por dicho Sr. Rodón el importe de dichas obligaciones, y pedido además la cancelación de la hipoteca que para la cancelación de dichas obligaciones gravaba la finca, se llama por medio del presente a las personas tenedoras de las expresadas obligaciones y demás que puedan interesar, ofreciéndoles el pago, así como a las personas antes dichas y a cuantas se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación, para que en el término de dos meses, a contar del siguiente día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de causarles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 31 de Enero de 1930.—
El Secretario, José Amat.

X—408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 29 de Enero último, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Antonio Solé Palou, contra doña Mercedes Cantarell y Besigó, y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de las siguientes fincas:

Primera. Toda aquella casa situada en la calle de Massens de la barriada de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número 22; consta de seis plantas o pisos, y tiene una superficie de 209 metros 11 decímetros cuadrados; linda: por el frente con dicha calle, por donde tiene la entrada; por la derecha, entrando, con la calle de la Providencia; por la izquierda, con la casa número 24 de la calle de Massens, que luego se describirá, y por el fondo, con doña Matilde Ginesca; inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.248 del archivo, libro 428 de Gracia, folio 172, finca número 8.252.

Tasada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 35.000 pesetas.

Segunda. Toda aquella otra casa situada también en la barriada de Gracia, de esta ciudad, calle de Massens, señalada con el número 24, compuesta de seis plantas, de superficie 96 metros 16 decímetros cuadrados; linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con la casa antes descrita y parte con doña Matilde Gironés, y por la izquierda y por el fondo, con sucesores de Ángel Santiago; inscrita en el mismo Registro, al folio 230 del tomo 1.052 del archivo, libro 379 de Gracia, finca número 1.360, inscripción 30.

Tasada esta finca en la propia escritura en la cantidad de 35.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 7 de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Febrero de 1930.—
El Secretario, José Dalmau.

X—410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Gregorio López y Téllez de Cepeda, contra D. Diego Méndez Brocardo, sobre pago de un crédito de 140.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Torrijos, número 23 duplicado, que consta de sótanos y ocho plantas o pisos, comprendido el ático y de dos patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las once de mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio fijado para esta subasta es el establecido en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 280.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Escolástico Montero Lopesino, contra D. Eduardo García Naranjo, en reclamación de un crédito de 74.650 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble, hipotecado en garantía del cumplimiento de la obligación:

Un solar en esta Corte y su zona de Ensanche, con fachada a la calle de Maudes, por la que está señalado con el número 7, cuya extensión superficial es de 813 metros cuadrados con 51 decímetros, equivalentes a 10.477 pies cuadrados y 91 centésimas; linda: por su frente, con la calle de Maudes; por la derecha, entrando, con finca que fué del caudal de doña Asunción de Eguluz y Arceaga, separada por un muro, y sobre la que hoy está el hotel número 11 de dicha calle de Maudes, y en parte con el solar F, de los en que se dividió la primitiva finca; por la izquierda, con el solar B, de igual procedencia que el que se describe, y por el testero o espalda, con el solar A, de la misma procedencia.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Marzo próximo, a las once, sirviendo de tipo para la misma el pactado entre las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 80.000 pesetas; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar sobre la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en aquel acto, el 10 por 100 de la cantidad expresada.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas que gravan el inmueble que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—404

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Noviembre del año 1929, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Stavia</i> <i>Espe.</i>	Albacete.....	Uno.....	Canina.....	2	2
	Ávila.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Granada.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Jaén.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Lugo.....	Siete.....	Canina.....	16	16
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Pontevedra.....	Cinco.....	Idem.....	6	6
	Idem.....	Dos.....	Felina.....	2	2
	Sevilla.....	Idem.....	Canina.....	2	2
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
			49	49	
<i>Carbunco bacteridiano.</i> <i>Picore charbonnense.</i>	Almería.....	Uno.....	Equina.....	4	2
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
	Ciudad Real.....	Idem.....	Caprina.....	22	11
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	25	25
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina.....	7	7
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Huelva.....	Dos.....	Equina.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	15	15
	Huesca.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	La Coruña.....	Seis.....	Bovina.....	22	22
	León.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Lugo.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Orense.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Palencia.....	Idem.....	Porcina.....	2	2
	Pontevedra.....	Tres.....	Bovina.....	10	10
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	2	2
	Santa Cruz de Tenerife.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	11	11
	Teruel.....	Idem.....	Ovina.....	2	2
	Toledo.....	Idem.....	Caprina.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Zaragoza.....	Dos.....	Equina.....	4	4
			184	150	

Las cifras con asterisco, en la columna de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	CAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Pasteurellosis <i>Pasteurellosis.</i>	Huesca	Dos	Equina	4	4
	Logroño	Uno	Idem	10	10
	Toledo	Idem	Idem	3	0
				17	14
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangrenosa.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	1
	León	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
	Santander	Idem	Idem	1	1
				5	3
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Avila	Uno	Bovina	1	1
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Cádiz	Dos	Idem	8	8
	León	Idem	Idem	2	2
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	1	1
Oviedo	Idem	Idem	5	5	
				19	19
Peste bovina <i>Peste bovina.</i>	Ciudad Real	Uno	Bovina	12	6
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Cua re	Idem	8	5
	Oviedo	Idem	Idem	18	13
	Santander	Uno	Idem	4	4
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
				44	30
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftosa.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	36	36
	Cádiz	Dos	Idem	6	6
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	Granada	Dos	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	3	3
	Huesca	Uno	Idem	1	1
	La Coruña	Cuatro	Idem	5	5
	Navarra	Uno	Idem	5	5
	Oviedo	Tres	Idem	11	11
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	6	6
	Valencia	Uno	Idem	8	8
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Diez	Idem	9	9
				94	95
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftosa.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	47	47
	Burgos	Idem	Idem	22	2
	Cáceres	Dos	Porcina	71	2
	Ciudad Real	Uno	Idem	50	2
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	58	2
	Huelva	Tres	Porcina	89	2
	Jaca	Uno	Idem	180	2
	La Coruña	Idem	Bovina	98	2
	Idem	Idem	Porcina	25	2
	León	Cuatro	Bovina	36	2
	Idem	Idem	Porcina	2	2
	Logroño	Idem	Bovina	8	8
	Lugo	Idem	Idem	267	2
	Madrid	Dos	Idem	7	2
	Idem	Idem	Porcina	23	2
	Navarra	Uno	Bovina	5	2
	Vizcaya	Idem	Idem	344	6

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	EXPOSICIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphteuse.</i>	Orense	Ocho	Porcina	157	0
	Oviedo	Uno	Bovina	13	0
	Pontevedra	Treinta y uno	Idem	795	14
	Idem	Idem	Porcina	287	18
	Santander	Dos	Bovina	4	0
	Sevilla	Uno	Idem	3	3
	Toledo	Dos	Idem	3	0
	Valencia	Uno	Idem	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	27	0
	Idem	Idem	Porcina	17	0
	Vizcaya	Dos	Idem	28	4
	Zaragoza	Tres	Bovina	72	4
	Idem	Dos	Ovina	1.280	7
	Idem	Tres	Porcina	182	3
			4.162	119	
Agalaxia contagiosa. <i>Agalactis catarralis contagiosa.</i>	Granada	Dos	Caprina	14	0
	Jaén	Uno	Idem	32	0
	Toledo	Dos	Idem	130	30
			176	30	
Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i>	Lugo	Uno	Bovina	2	0
	Pontevedra	Tres	Idem	6	0
			8	0	
Fiebra de Malta. <i>Fiebre melitensis.</i>	Albaceta	Dos	Ovina	32	1
	Burgos	Uno	Idem	30	0
	Cáceres	Idem	Idem	4	0
	Ciudad Real	Unos	Idem	432	27
	Córdoba	Dos	Idem	0	43
	Cuenca	Ocho	Idem	126	17
	Granada	Uno	Idem	46	2
	Huelva	Dos	Idem	87	14
	Huesca	Uno	Idem	25	1
	Madrid	Cuatro	Idem	320	13
	Palencia	Dos	Idem	324	0
	Segovia	Idem	Idem	60	6
	Soria	Uno	Idem	34	0
	Teruel	Idem	Idem	50	0
	Toledo	Tres	Idem	479	25
	Zaragoza	Cinco	Idem	574	24
				2.523	123
Derris <i>Derris.</i>	Navarra	Uno	Equina	0	1
Muermo <i>Muermo.</i>	Madrid	Uno	Equina	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Idem	3	3
			5	5	
Mal rojo. <i>Rouge du porc.</i>	Almería	Cuatro	Porcina	90	30
	Burgos	Uno	Idem	1	1
	Cuenca	Dos	Idem	21	20
	Gerona	Cinco	Idem	44	13
	Granada	Dos	Idem	6	3
	La Coruña	Uno	Idem	10	10
	León	Tres	Idem	13	10
	Lagrona	Dos	Idem	4	4
	Lugo	Cuarenta y tres	Idem	96	22
	Málaga	Dos	Idem	43	13
	Orense	Idem	Idem	45	26
	Oviedo	Uno	Idem	1	0

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Mai rojo.</i> <i>Rouget du porc.</i>	Palencia	Uno	Porcina	1	1
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Tres	Idem	5	47
	Teruel	Dos	Idem	6	2
	Valencia	Idem	Idem	7	6
				532	353
<i>Fulminis contagiosa.</i> <i>Pneumonia contagiosa du porc.</i>	Ciudad Real	Dos	Porcina	112	34
	Huelva	Cuatro	Idem	173	155
	Navarra	Uno	Idem	40	25
				325	214
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Alicante	Idem	Idem	413	354
	Almería	Tres	Idem	32	82
	Avila	Cuatro	Idem	53	29
	Baleares	Uno	Idem	32	17
	Barcelona	Cuatro	Idem	109	60
	Burgos	Uno	Idem	1	1
	Cáceres	Cuatro	Idem	534	114
	Ciudad Real	Uno	Idem	392	242
	Córdoba	Dos	Idem	134	155
	Cuenca	Idem	Idem	47	41
	Guipúzcoa	Idem	Idem	28	25
	Huelva	Seis	Idem	357	348
	La Coruña	Once	Idem	95	96
	León	Uno	Idem	6	1
	Lérida	Idem	Idem	4	19
	Lugo	Seenta y cinco	Idem	503	717
	Málaga	Tres	Idem	219	73
	Murcia	Dos	Idem	44	26
	Orense	Cuatro	Idem	125	98
	Pontevedra	Veinticuatro	Idem	223	159
	Segovia	Cuatro	Idem	47	36
	Sevilla	Dos	Idem	20	30
	Toledo	Seis	Idem	233	188
				3.746	2.915
<i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i>	Avila	Uno	Porcina	1	1
	Cáceres	Cinco	Idem	5	5
	Huelva	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Dos	Idem	7	7
	Oviedo	Uno	Idem	2	2
	Segovia	Idem	Idem	3	3
	Soria	Idem	Idem	1	1
	Zamora	Idem	Idem	1	1
				21	21
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Granada	Idem	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	7	7
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Valencia	Idem	Idem	2	2
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
Zamora	Tres	Idem	7	7	
				21	21
<i>Ópera aviar.</i> <i>Cholera des poules.</i>	Gerona	Uno	Gallinas	70	70
	Huelva	Idem	Idem	59	59
	La Coruña	Idem	Idem	9	9
	Pontevedra	Tres	Idem	23	25
	Sevilla	Uno	Idem	200	200
	Toledo	Idem	Idem	145	123
				508	483

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste aviar..... <i>Pests aviaire.</i>	Albacete	Uno	Gallinas.....	50	50
Difteria aviar..... <i>Diphtherie aviam.</i>	Almería	Dos	Gallinas.....	250	250
	Huelva	Uno	Idem.....	43	43
	Pontevedra	Dos	Idem.....	104	92
				397	385
Barna	Burgos	Uno	Caprina	2	»
	Cuenca	Dos	Ovina	64	»
				66	»
Distomatosis	Huesca	Dos	Ovina	235	235
	La Coruña	Uno	Bovina	1	1
	Logroño	Idem.....	Ovina	»	20
				236	256
Estrongilosis	»	»	»	»	»
<i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	»	»
	Bovina.....	2	2
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Canina.....	45	45
	Felina.....	2	2
	TOTALES.....	49	49
Carbunco bacteridiano.....	Equina	10	10
	Bovina.....	58	58
	Ovina	24	24
	Caprina.....	50	48
	Porcina	4	4
	TOTALES.....	164	160
Pasteurellosis	Equina	17	14
Coriza gangrenoso.....	Bovina	»	3
Carbunco sintomático.....	Bovina	10	10
Peste bovina.....	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina	44	30
Tuberculosis	Bovina	94	95
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	1.806	85
	Ovina.....	1.280	7
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	1.082	27
	TOTALES.....	4.168	119

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina..... Caprina.....	» 178	» 30
TOTALES.....		178	30
Aborto epizootico.....	Bovina.....	8	»
Fiebre de Malta.....	Ovina..... Caprina.....	» »	» »
TOTALES.....		»	»
Brucela.....	Ovina..... Caprina.....	2.623 »	183 »
TOTALES.....		2.623	183
Daruna.....	Equina.....	»	»
Mucorina.....	Equina.....	5	5
Mal rojo.....	Porcina.....	532	353
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	325	214
Peste porcina.....	Porcina.....	3.746	2.915
Triquinosis.....	Porcina.....	21	21
Esticercosis.....	Porcina.....	21	21
Cólera aviar.....	Gallinas.....	508	486
Peste aviar.....	Gallinas.....	50	50
Difteria aviar.....	Gallinas.....	397	385
.....	Ovina..... Caprina.....	64 2	» »
TOTALES.....		66	»
Distomatosis.....	Ovina.....	236	256
Strongilosis.....	Ovina.....	»	»

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V. B.º: El Director general de Agricultura, Andrés Garrido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SITUACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

863

CARDONA GUTIERREZ, Pilar; de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, 2; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Ganaazo, número 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento del sumario que preceptúa el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de sumario que se instruye en el referido Juzgado, bajo el número 111 de 1929, sobre hurto de una cesta de mimbres con participaciones de Lotería Nacional y otros efectos, previniéndola que de no comparecer la parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

870

864

EL AUTOR O AUTORES desconocidos del hurto de diez sacos conteniendo 720 kilos de aceituna, cometido la noche del 8 al 9 de los corrientes, en el sitio Cortijo Bajo del término de Martos, y cuyo fruto fué encontrado enterrado a la espalda de dicho caserío el día 11 de Enero, ignorándose todas las circunstancias y paradero de dichos presuntos autores, los que comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos a prestar declaración en sumario número 7 del corriente año.

864

865

EL DUENO de dos fardos, uno de ellos con material eléctrico y el otro con maquinaria, cuyo peso aproximado es de unos 70 kilogramos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirla declaración e instruirle del artículo 169 de la ley procesal, como desde luego se le instruye por medio del presente, en causa por supuesto hurto de material eléctrico, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

853

866

GARCIA MAJADAS, Teodoro; vecino de Hervás, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Elvira, letra A, ha-

jo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 133 de 1929, por robo, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

823

867

SANCHEZ APARICIO, Leopoldo; domiciliado en Madrid, calle del Carne-ro, 9, principal, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Ocaña, para recibirla declaración en sumario número 1 de este año, por malversación, y hacerle el ofrecimiento de acciones como perjudicado en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

871

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

926

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel; de cuarenta y seis años, hijo de Vicente y de Josefa, casado con Elvira, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en La Carrera (Pola de Siero), hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León a ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, acordado así en el sumario que se le sigue con el número 167 de 1929, por hurto, bajo apercibimiento, si no comparece dentro de dicho plazo, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

836

927

ANTOLIN MATEU, Sebastián; natural y vecino de Castellón de la Plana, de estado soltero, de oficio tonelero, de treinta años de edad, hijo de Sebastián y de Josefa, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por hurto, número 123 del año último; comparecerá en término de ocho días a constituirse en prisión en la cárcel del partido de Tortosa, a fin de hacerle

saber el auto de conclusión de sumario y ser emplazado por ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

887

928

ARENZANA DE LA BARREBA, Luis; hijo de Miguel y de Elvira, natural de Madrid, de estado casado, profesión Abogado, de cuarenta y tres años, procesado por el delito de hurto frustrado, sumario número 889 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

847 bis

929

ARESES, Ricardo; de cuarenta y un años, cantero y zuequero, casado con Dolores San Román, natural de Santa Eulalia de Carmona, partido judicial de Vigo, de compleción fuerte, estatura regular, pelo canoso, bigote recortado, color castaño, cara pequeña y redonda, domiciliado últimamente en Vilanova, Ayuntamiento de Cotovad, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, calle de Cousiño, número 25, 1.ª, en término de diez días para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en sumario que se le sigue por homicidio con el número 2 del año actual; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

788

930

ARROJO VILLEGAS, José; de cuarenta y seis años, natural y vecino de Madrid, hijo de Joaquín y de Bernardina, soltero, vendedor y domiciliado últimamente en Cava Baja, número 24 (posada del Segoviano), procesado en causa por estafa, número 262 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de practicar una diligencia y llevarse a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

850

931

BLANES BERENGUER, José; hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión enfermero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la Plana de San Antonio, número 84, 3.ª 2.ª, a Hospital Clínico de esta, procesado en causa número 335 de 1929, sobre lesiones y abandono de hijos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Abarca, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

805

932

CARRASCO DOMINGUEZ, Ramona; natural de Trujillos (Cáceres), hija de José y de Manuela, de cuarenta años, viuda, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Humilladero, número 25, procesada en causa por hurto, señalada con el número 663 del año 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

852

933

CARRASCO FERNANDEZ, Santiago; de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Navarra, número 18 ó 28, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

817

934

TARRERO MOYANO, Leandro; de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo de una campana; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

892

935

CERQUEIRO BARCALA, Mariano; de treinta y un años de edad, hijo de José y de Carmen, casado, jornalero, natural de Santiago de Compostela y vecino que fué de Lugo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para sufrir dos meses y un día de prisión que le fueron impuestas en causa número 68 del año último, por tenencia ilícita de arma de fuego.

841

936

CUESTA PELAEZ, Antonio; conocido por Antonio Fernández Manrubia, y Virtudes García Ruff, vecinos de Granada, calle de Barranco Naranjos y Cuevas Coloradas, naturales de Granada y Aldeire, hijos de Amalia, y de Manuel y de María, procesados en causa por el delito de rapto y corrupción de menores; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, para ser reducidos a prisión, previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

826

937

ESTEBAN GONZALEZ, Fernando (a) Mulato; natural de Rosal de la Frontera (Huelva), hijo de Alejandro y de Teresa, soltero, profesión marinero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Huelva, calle Alfonso XIII, número 26, procesado por el delito de robo, en causa número 444 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha capital, para cumplir la condena de un año de reclusión y hacer efectivas las indemnizaciones de 91 pesetas a Andrés Rodríguez, y 210 a Salvador Labadía, impuestas en dicha causa, seguida en el Juzgado de Huelva, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

829

938

FIGUEIRAL SANCHEZ, Manuel; natural y vecino del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, de estado soltero, de profesión cantero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Francisca, de estatura regular, delgado, pelo y cejas negros, cara larga, nariz aguileña, barbilampiño, color trigueño, viste pantalón de pana rayado color oscuro, chaqueta y chaleco de paño claro, boina viguesa y calza zapatos piso de goma; procesado por asesinato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

786

939

FLORES MORENO, Francisco (a) "El Curro", natural de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Amadora; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto en sumario 102 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villacarrillo, para constituirse en prisión, en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

789

940

FUERTE LOPEZ, Antonio; natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y de Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tenencia de armas sin licencia, en causa 408 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

862

941

GARCIA CRUANES, Salvador; y Concepción García; el primero barbero, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Santa Teresa, 17, piso cuarto, y la segunda, camarera, sin

domicilio; comparecerán, dentro del plazo de veinte días, ante el Juzgado de Gandía, para notificarles el auto de prisión sin fianza, comunicada dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que instruyó dicho Juzgado contra los mismos, con el número 42 de 1928, sobre expención de moneda falsa, y para ingresar como presos en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

824

942

GIL GIMENEZ, Tomás (a) "Chato Jerea", natural de Biota, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años, hijo de José y de Casimira; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto, causa número 559 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio en Derecho de ser declarado rebelde.

899

943

GOICOECHEA IRURETAGOYENA, José María; hijo de José María y de Juliana, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto dictado, por el cual se le decreta su prisión, llevarla a efecto y practicar otras diligencias.

847 tris.

944

GONZALEZ FLOREZ ROMUALDA, Bienvenida; hija de Manuel y de María de las Mercedes, natural de Villar del Arzobispo, vecina de Tortosa, que tuvo su última residencia en Cuevas de Vinromá, viuda, gitana, de cuarenta y cuatro años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albocácer dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión decretada en la causa que se le sigue con el número 6 de 1929, por el delito de estafa; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

792

945

GONZALEZ LAMELAS, Guillermo; hijo de Félix y Concepción, natural de Burgo (Orense), de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 24, bohardilla; procesado por estafa, en causa número 28 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la In-

clusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

853

946

GONZALEZ MEDINA, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años de edad, hijo de Mariano y de Luisa; procesado por estafa, en causa número 1.191 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

845

947

HANSEN, Harry; hijo de Carlos y de Guillermina, natural de Noruega, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, 28, fonda; procesado en causa número 467 de 1929, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

801

948

JUAREZ SANCHEZ, Bernardo, alias "el Jaro"; hijo de Justo y de Benita, natural de Villacañas, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años; de estatura, nariz y boca regulares; pelo castaño, ojos pardos; color del rostro bueno; tiene una nube en el ojo derecho; domiciliado últimamente en la faberna de la calle de Jesús y María, 17; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

876

949

LLORENTE MOYA, Manuel; natural y vecino de Granada, calle de Lucena, número 13, hijo de Francisco y de Rosa; procesado por el delito de nombre supuesto, número 286-1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza nueva, 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

825

950

MAYAYO BELTRAN, Juana y Angel Jiménez Mayayo; naturales de Frescano (Zaragoza) y San Sebastián (Guipúzcoa), de estado viuda y casado, profesión del comercio, hijos de Matías y Josefa y de Juana y Juan José; domiciliados últimamente en

San Sebastián (Guipúzcoa); procesados por estafa, número 348-1929; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarles el auto de procesamiento y constituirles en tal estado.

877

951

MINGO TORRES, Luis; hijo de Santiago y Trinidad, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Ponciano, 3, bajo izquierda; procesado por tentativa de hurto, sumario 220-929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretándole la prisión y ser reducido a la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

761 y 859

952

MIRA MIRA, Manuel; hijo de José y de Vicenta, casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto, sumario 250-1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

794

953

MORQUILLAS ECHEVARRIA, Manuel; hijo de Jaime y de Melitona, natural de Bermeo (Guernica), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, 23, bajos (fonda); procesado en causa número 40 de 1929, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

802

954

MUNOZ HEREDIA, Victoriano, conocido por Victoriano Moreno Heredia (a) *El Tuerto*; natural de Martos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y María Sacramento; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto en sumario 102 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villacarrillo, para constituirse en prisión en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

790

955

NILSEN, Viktor; hijo de Johan y de Ingeberg, natural de Kristiansand (Noruega), estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años, procesado en el sumario número 156 del año 1929 por delito de atentado, y como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

800

956

OVEJERO LOLATO, Félix; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, sin profesión, de quince años, hijo de Félix y de Gumersinda, procesado por robo de una campana; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha ciudad de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarse un auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

893

957

PALAZUELOS PALAZUELOS, Aniano; de treinta y ocho años, casado, industrial, hijo de Damián y Celedonia, natural de Torrijos, vecino de Madrid, pasco Pontones, número 9, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante para cumplir la pena de seis años de reclusión, que le ha sido impuesta por sentencia de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo de 22 de Octubre de 1929, en sumario número 70 de 1926, seguido en el Juzgado de Orihuela sobre falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

872

958

PELAEZ GUTIERREZ, Isidro; domiciliado últimamente en Cómputa, calle Marqués de Estella, 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos para reducirse a prisión, decretada en sumario número 82 de 1929, sobre estafa de un automóvil; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

866

959

PEREZ LOPEZ, Ricardo; estado casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Arévalo Lada, número 5 (Ciudad Lineal), y que estuvo establecido en Madrid, Postas, número 11 y 13 (tienda) y en Chamartín de la Rosa, calle de Santa Felisa, número 5, procesado por quiebra fraudulenta, en causa número 12 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

847

960

QUINTANA VILCHES, Félix; natural de San Lorenzo del Escorial, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, hijo de D. Pedro y de doña Rafaela, domiciliado últimamente en Málaga, Huerto del Conde, 9, pises seguras, procesado por usura en el sumario 166 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Merced, de dicha capital, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declara rebelde.

863

961

REDONDO, Feliciano; cuya demás filiación se desconoce, y que vivió últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 74, puerta de calle, procesado en causa por lesiones, número 856 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto por el que se decreta su procesamiento, recibida declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho auto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar.

851

962

BEVERO SANTANA, Felipe; vecino de Las Palmas; domiciliado últimamente en la calle Corazón de María, esquina a Canalejas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en su sumario 325 de 1929 por esta.

833

963

RODRIGUEZ CERRA, Angel; hijo de Policarpo y de Manuela, de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Teñir (Fuerteventura) y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), en término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario 419 de 1929, por este.

834

964

SAN FRUTOS SUAREZ, Félix; natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión fotógrafo, de veintidós años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en la calle

del Acuerdo, número 18; procesado por hurto en causa número 539 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

846

965

SANCHEZ LOPEZ, José; hijo de Gregorio y de Josefa, natural y vecino de Ciudad Real, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y tres años de edad; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

823

966

SAZ AYUSO, Luisa; de veinticuatro años de edad, casada, de profesión sus labores, cnyas demás circunstancias se ignoran y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Navarra, número 18 ó 28; procesada por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Colmenar Viejo, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

816

967

SORIA GARCIA, Justo; natural de Villarroya de la Sierra, de estado soltero, profesión ambulante, de treinta y ocho años, hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto, causa número 550-1929; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de don Manuel Serrano, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

828

968

TABOADA, Bernardino; de veinte años de edad, hijo de María Taboada, natural de Carballino y vecino que fué de Santiago, de oficio zapatero, de estatura regular, moreno y nariz abultada, derecho en la mano izquierda; en trámite de forma de ascia, procesado en el sumario número 378 de 1929, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, recibir indagatoria y a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

879

969

TRINCADO VALCARCEL, Raimundo; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Simón y Victoria, natural y domiciliado últimamente en Carracedó, procesado en cau-

sa por lesiones graves inferidas a Jesús Potes Carro; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

895

970

VARELA LOSADA, Periclio; de cincuenta y tres años de edad, de profesión propietario, hijo de Manuel y de Josefa, natural de la parroquia de San Félix de Alaje, Ayuntamiento de Legó, vecino de La Coruña, calle de Juan Flórez, número 45, procesado en sumario que con el número 153 de 1929 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de dicha ciudad; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, con objeto de ser indagado y reducirlo a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

899

972

VICENTE CAMPOS, Ignacio; domiciliado últimamente en Alpeus, calle Villanala, número 14, y en la actualidad de ignorada paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huelva, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días.

843

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaria, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

En virtud del presente y según lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 130 de 1926, sobre homicidio por imprudencia, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Pamplona, se hace saber a don Benito y a doña María Sabalza, que se dice residen en la República Argentina (Estación Ibarra), y a los demás herederos de su finado padre Marcelino Sabalza Iriarte, vecino que fué de Casada, el derecho que tienen a la indemnización de 5.000 pesetas a que fué condenado el procesado Nili Basterra Oñeta, y que de no presentarse en forma a hacerlas efectivas en el término de treinta días, sin motivo ni causa justificada que la impida, se les tendrá por renunciantes a tal derecho con todas las consecuencias legales.

Dado en Aoiz a 17 de Enero de 1930.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

10-683

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de

este partido en providencia de hoy, dictada en el expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva en el Manicomio de Navarra de la alienada Eladia Villanueva Zubiate, natural y vecina de Ezcaroz, se emplaza por la presente cédula a su marido, Hilario Lincheta, domiciliado en el mismo, y que se ha ausentado a Francia, así como a los demás parientes desconocidos de dicha alienada, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado a manifestar lo que estimen oportuno sobre la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva de dicha alienada; bajo apercibimiento de que de no comparecer se resolverá el expediente sin su audiencia ni ser oído y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 17 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—684

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos estuches de alfileras; uno conteniendo una cruz de oro con perlas pequeñas; otro una pulsera de oro alemán, constituida por una trenza con un colgante y una medallita, también con un baño de oro, otra pulsera de oro con unos brillantes falsos, también de oro alemán; seis billetes de cien pesetas y dos duros del Gobierno provisional, sustraídos en uno de los días del mes de Septiembre último, propias de Purificación Guzmán Alarcón, de su domicilio, sito en la calle Nueva, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 2 de 1929.

Dado en Baena a 8 de Enero de 1930.—El Juez, Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—685

BALAGUER

D. Jaime Pratdepadua Aguilera, Juez de instrucción accidental del partido de Balaguer por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 53 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Adrián González Ferrera, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, natural de Portugal y vecino que fué de Santabña, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades que ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de este partido, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Balaguer a 15 de Enero de 1930.—El Juez, Jaime Pratdepadua.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—686

BEJAR

Don José Antonio López-Manzanares Albi, Juez accidental de Béjar y su partido.

Por la presente se cita a Vicente Chamorro, cuyo segundo apellido, vecindad y domicilio se desconocen, de unos cuarenta y cinco años de edad, y que estuvo en Ledrada los días 12 y 14 de Diciembre último, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa, seguida en este Juzgado con el número 133 de 1929, sobre hurto de una sierra.

Al propio tiempo requiero a la Policía judicial para que proceda a la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, lo ponga a mi disposición.

Dado en Béjar a 18 de Enero de 1930.—El Secretario accidental, José Antonio López Manzanares.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—697

BERJA

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio se hace saber que en este Juzgado se tramitan diligencias, a virtud de carta-orden de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo sobre reclamación de 12.556 pesetas, intereses y costas, a instancia de D. Eulogio González González, contra D. Juan Espinosa Alcobá, para hacer efectiva la cantidad de 668,43 pesetas, importe de las costas causadas en el recurso de apelación de dichos autos, reguladas por la Superioridad, en las cuales se acordó, por providencia de 24 de Mayo último, se requiriera a los herederos de D. Juan Espinosa Alcobá, el cual falleció en esta ciudad el día 22 de Abril último, para que dentro del término de diez días hagan efectivas las indicadas 668,43 pesetas a que se refiere dicho procedimiento; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que tal requerimiento tenga lugar, se expide el presente en

Berja, a 25 de Enero de 1930.—El Juez, Enrique Hernández.—El Secretario (ilegible).

JC—54

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, de unos cinco años, abazda 1,40, gran clase, raza española.

lucero, calzado de los pies, y con el hierro de la Unión Ganadera, número siete, en la cadera derecha, propiedad del vecino de Villafranca de Córdoba, D. José Gómez Gallardo, que fué sustraído de la finca Majalimar, sita en término de Constantina, la noche del 24 al 25 de Diciembre último; y a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentre expresado semejante si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Enero de 1930.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—781

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 291-928, por hurto de una trinchera, por el señor Juez de instrucción de este partido, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado José María López Fernández, de veintisiete años, soltero, empleado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en esa Corte, calle de Barrajón, número 8, y en virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero por el presente.

Colmenar Viejo, 18 de Enero de 1930.—El Secretario.

JO—785

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Manuel Baquerizo García, Juez de instrucción accidental del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita a un individuo vestido con trinchera, usando sombrero flexible color gris, cuyas demás señas se ignoran, que la tarde del 14 del actual arrojó un bolso de piel negra, de señora, en la calle de Góngora, sustraído a doña Rafaela Muñoz Bana, de esta vecindad, por dicho individuo, según manifestación hecha por el detenida, preso en esta Corte, Francisco Delgado Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la casa, sin número, de expugnada calle, dentro de diez días, para recibirle declaración en sumario que se instruye con tal motivo; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a las Autoridades que, por mediación de sus Agentes, se proceda a la detención de dicho individuo, comunicando el resultado a este Juzgado.

Dado en Córdoba a 17 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel Baquerizo García.—El Secretario, José M. Cortázar.

CHIVA

D. Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia),

En sumario que instruyo con el número 3 de 1930, por hurto o extravío de un saco de ropa que contenía dos batas, un gabán, unos zapatos, un delantal, un par de medias de señora, un jersey, dos pantalones, dos pares de calcetines, dos pares de alpargatas, dos camisas, dos baberos, dos gu-

banes y varias prendas de niño, cuyo hecho tuvo lugar el 24 de Diciembre de 1929, el hacer transbordo de viajeros y mercancías del auto "La Requenense", servicio público de viajeros Valencia-Requena, al sitio "Porcillo de Buñol", kilómetro 310 de la carretera de Castellón a Madrid; interesa a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos efectos y detención de la persona en cuyo poder se hallaren, si no justifica en forma su adquisición.

Chiva, 17 de Enero de 1930.—El Juez, Gil López.—El Secretario (ilegible).

JO—709

ELCHE

D. Enrique Nó y Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se instruye causa criminal, de oficio, con el número 3 del año actual, por robo en el domicilio de Jaime Antón Tremiño, de éstos vecinos, en la partida rural de Perleta, de este término municipal, hecho ocurrido en los primeros días del mes de Junio último, en la cual causa he acordado llamar, por medio del presente, a la persona o personas autoras de dicho hecho, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de quinto día en que aparezca la inserción del presente, y hora de las once, para ser oídas en dicha causa; apercibiéndolas que, en otro caso, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Elche a 16 de Enero de 1930.—El Juez, Enrique de No.—El Secretario, P. H., Juan Castaño.

JO—710

D. Enrique Nó y Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se instruye causa criminal, de oficio, con el número 4 del año actual, por robo de dinero y efectos a Agustín Boix Mollá, de éstos vecinos, en su domicilio, partida rural de Saladas, de este término municipal, cuyo hecho se perpetró el día 4 de Mayo de 1929; en la cual causa, por resolución de esta fecha, he acordado llamar, por medio del presente, a la persona o personas autoras del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día en que aparezca hecha la inserción del presente, y hora de las once, para ser oídas en dicha causa; apercibiéndolas que, en otro caso, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Elche a 16 de Enero de 1930.—El Juez, Enrique de No.—El Secretario, P. H., Juan Castaño.

JO—711

GANDIA

D. Ignacio Faubel y Lleo, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente se cita, para que en término de diez días comparezcan a declarar, como testigos, en el sumario que instruye este Juzgado bajo el número 112 del año 1929, sobre lesiones, a los conductores de tres carros que

iban cargados de naranja a granel, y que el día 3 de Diciembre pasado, a las quince horas, pasaban por Bellreguard y se cruzaron con una camioneta que iba en dirección a Oliva, la que atropelló en dicho pueblo a un niño.

Gandia, 14 de Enero de 1930.—El Juez, Ignacio Faubel.—P. H. (ilegible).

JO—712

GÉRGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Franch Martínez, natural de Valencia, de profesión comerciante en frutas, cuya última residencia fué Valencia, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 96 del año 1929 se sigue en este Juzgado, por estafa.

Dado en Gergal a 16 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—713

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Franch Martínez, natural de Valencia, de profesión comerciante en frutas, cuya última residencia fué Valencia, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 97 del año 1929 se sigue en este Juzgado, por estafa.

Dado en Gergal a 16 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—714

LÉRIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, en causa sobre sustracción, número 13 de 1930, se cita a D. Vicente del Moral Revilla, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de cinco días al de la inserción de la presente, con el fin de enterarle de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de su esposa, la perjudicada, Julia Sola Bologué, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Lérida, 1 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Escobar.

JO—720

LOGROSÁN

D. José Fernández Hernando, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa número 78 de 1929, contra Petra Micaela Plaza Hidalgo "Quilina", de cuarenta y un años de edad, casada, natural y vecina de esta villa, por el delito de hurto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cáceres y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibida de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Logrosán, 17 de Enero de 1930.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—721

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 7 de este año, que se instruye por muerte de Dolores Martínez Yelamo, hecho ocurrido en esta ciudad, se cita a Juan Pozo Villanueva, marido de la interfecta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado para recibir declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndosele el procedimiento como, desde luego, se hace por medio del presente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, a partir de la fecha de inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 16 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—723

MONDOÑEDO

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a José Ramón Sobrado Lourido, hijo de Antonio y de Aurora, natural y vecino de Orrea, en Ritorio, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero; procesado y penado en la causa de este Juzgado, número 25 de 1929, por el delito de robo, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, con el fin de extinguir la condena que se le impuso en la mencionada causa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Mondoñedo a 17 de Enero de 1930.—El Secretario, Ventura Domínguez.—El Juez, Alfonso Fernández.
JO—724

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a José Ramón Sobrado Lourido, hijo de Antonio y de Aurora, natural y vecino de Orrea, en Ritorio, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero; procesado y penado en la causa de este Juzgado, número 19 de 1929, por el delito de incendio, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, con el fin de extinguir la condena que se le impuso en la mencionada causa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Mondoñedo a 17 de Enero de 1930.—El Secretario, Ventura Domínguez.—El Juez, Alfonso Fernández.
JO—726

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a las de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario por el delito de hurto, con el número 11 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de nueve años, de 1,50 de alzada, castaña, lucera, oreja derecha rasgada y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra S, núm. 6, en el muslo izquierdo, sustraída en 12 del actual al vecino de esta población Juan Núñez Romero en el predio denominado Mata de Arrayalobos, de este término municipal; procediendo también a la detención de un sujeto alto, delgado, de unos veintiséis años de edad y al parecer gitano, supuesto autor del hecho, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 17 de Enero de 1930.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—727

MURCIA—SAN JUAN

Habiendo sido capturado Alfonso Baños López, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y prisión se publicó en la GACETA DE MADRID del día 31 de Octubre de 1929, con el número 11.812, como procesado en la causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan con el número 197 de 1929, sobre robo.

Murcia, 17 de Enero de 1930.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, J. M. Caballero.

JO—728

OROTAVA (LA)

D. Rafael Hernández y Valencia, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Orotava.

Doy fe: Que en los autos que se mencionarán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de La Orotava, a 25 de Enero de 1930; el señor D. Antonio Losada y Mazorra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Paulino Barreto Rivero y de D. Felipe Guanche Amarante, promovido por D. Manuel Barreto Rivero, mampostero y vecino del Puerto de la Cruz, representado por el Procurador don José Miranda Cruz y dirigido por el Letrado D. Luis Rodríguez de la Sierra y Figueroa, contra el Ministerio fiscal y contra las personas inciertas o desconocidas que se consideren con derecho a la herencia de aquéllas, las que por su rebeldía se hallan representadas por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que, estimando la demanda deducida por el Procurador D. José Miranda Cruz, a nombre de D. Manuel Barreto Rivero, debo declarar y declarar la presunción de muerte de los ausentes D. Felipe Guanche Amarante y D. Paulino Barreto Rivero, sobrino y hermano, respectivamente, del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, sin condena de costas; no surtiendo efecto esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales; y en atención a la rebeldía de los demandados, desconocidos o inciertos, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Losada.

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el Sr. D. Antonio Losada y Mazorra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estándose celebrando la audiencia pública de hoy.

La Orotava, 25 de Enero de 1930.—Doy fe: ante mí, Rafael H. Valencia.”

Es conforme con su original, a que me refiero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, visado por S. S., en

La Orotava, a 27 de Enero de 1930. Ante mí: Rafael M. Valencia.—Visto bueno: el Juez, Antonio Losada.

JC—53

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alio de Fanes, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por medio del presente se cita y emplaza al procesado, declarado en rebeldía, Lorenzo Gregorio Rodríguez Valdecasa, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Froilán y de Inés, natural y vecino de Manjabalago (Avila), cuyo actual paradero se ignora y cuyo sujeto se presume se encuentre en París, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, comparezca la Audiencia provincial de Avila, con Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el sumario que contra el mismo pende en este Juzgado con el número 78 de 1928, por el delito de disparo y lesiones al vecino de dicho Manjabalago, Fausto Herráez Martín, en virtud de haber sido declarado concluso dicho sumario por auto dictado en el día de hoy; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrahita a 17 de Enero de 1930.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alio.

JO—730

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 3 del corriente año por aparición de dos calaveras y otros restos humanos en el sitio denominado de Ventúy, de este término, por el camino también llamado de La Cacería, cuyos restos, al parecer, tienen una antigüedad de más de sesenta años, los cuales se hallan expuestos al público en el Depósito del Cementerio de esta ciudad; lo cual se hace presente para general conocimiento, a fin de que cuantas personas puedan suministrar algún dato respecto a tal hecho, lo verifiquen en el término de diez días.

Dado en Puerto de Santa María a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, José de Eloy.—El Juez, José Morejón.

JO—733 y 735

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 4 del corriente año por muerte de un individuo desconocido, hallado cadáver, en la mañana del 12 del actual, en la playa de La Almadra, término de la villa de Rota, en estado avanzado de putrefacción; lo que se pone en general conocimiento, a fin de que cuantas personas puedan aportar algún dato sobre su identificación o sobre el hecho, comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, para prestar declaración y ofrecerles, en su caso, el procedimiento.

Dado en Puerto de Santa María a

15 de Enero de 1930.—El Secretario, José de Eloy.—El Juez, José Morejón.
JO—734

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballesteros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se cita a Pilar Ortiz Jiménez, que parece es vecino de Villarrubia de los Ojos o de San Carlos del Valle, ambas en la provincia de Ciudad Real, que fué encargado del contratista de Obras públicas Salvador Sáez Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado de San Clemente, con objeto de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 41 del año anterior, sobre estafa, contra Andrés Díaz Domínguez y el referido Salvador Sáez Toledo; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Dado en San Clemente a 16 de Enero de 1930.—P. S. M., Luis Girón Rubio.—El Juez, Felipe Ballesteros.

JO—737

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Manuel Ballester Victoria, natural de Viharreal (Castellón), de cincuenta y dos años de edad, casado, recluso en Casa de Salud de S. Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 16 de Enero de 1930.—Santiago Viscarri.

JO—739

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Salvador Mozmány Pujol, natural de Cervelló (Barcelona), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, recluso en Casa de Salud de S. Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 16 de Enero de 1930.—Santiago Viscarri.

JO—740

En virtud de lo dispuesto por el

señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de doña Eloisa Camprobi Domingo, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, casada con D. José Pérez Soler, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 16 de Enero de 1930.—Santiago Viscarri.

JO—741

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de doña Purificación Martí Valle, natural de La Galera (Tarragona), casada con D. Eduardo Sánchez Gimeno, de treinta y siete años de edad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 16 de Enero de 1930.—Santiago Viscarri.

JO—742

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de doña Teresa Puig Oriol, natural de Igualada, de veintidós años de edad, soltera, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat, 16 de Enero de 1930.—Santiago Viscarri.

JO—738

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, acordada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido en el sumario que instruye con el número 188 del año 1929, sobre lesiones de Tomás Juan Mascareñas y otro, al vuelco del automóvil que ocupaban, número 19.538, S. P., la tarde del 18 de Agosto último, en el puente de San Fernando, término de El Pardo, se acuerda estar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a dicho lesionado Tomás Juan Mascareñas, que dijo tener su domicilio en Madrid, en la calle de Juan Pantoja, número 19, piso segundo, de donde ha marchado, ignorándose donde, para que dentro del término de cinco días, contados desde el si-

guiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado, acompañado de su carnet de conductor, para testimoniar éste, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

San Lorenzo del Escorial, 15 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—743

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por homicidio de Domingo Gómez Barrios, alias "Dominguito", natural de esta ciudad, que habitaba Evangelistas, 25, soltero, belunero, y de veinticuatro años de edad, se ha mandado citar en forma al padre del interfecto, José Gómez González, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar, con arreglo a la ley; y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—1363

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Francisco Romero Ramírez, natural de Osuna, hijo de Manuel y de Rafaela, vecino de Sevilla, Puente y Peñón, número 11, de ocupación jornalero, de estado soltero y de veintidós años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por el delito de robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 17 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.

JO—750

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Vizueté Hernández, natural de Aznaya, hijo de José y de Antonia, vecino de Sevilla, Puente y Peñón, número 11, de ocupación del campo, de estado casado y de cuarenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por el delito de robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 17 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.

JO—751

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Rodríguez García, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Reyes, vecino de Sevilla, de ocupación casero, de estado soltero y de cuarenta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 16 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.

JO—752

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, con fecha de este día en el sumario número 4 de 1930, por hurto de una soraja a la italiana Emilia Vacari, se ha mandado citar en forma de ficha individual y a su marido, a fin de que dentro del término de cinco días, conta-

dos desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que llegue a conocimiento de dichos interesados expido la presente en Sevilla a 13 de Enero de 1929. El Juez (legible).

JO—753

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de ocho fanegas de garbanzos y dos de cebada, robadas la noche del 11 al 12 del actual a D. José Muñoz Redondo de su fábrica de mosaicos, establecida en esta ciudad, y de ser habido dicho fruto se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, y asimismo se proceda a averiguar quienes sean los autores del robo, que de ser hallados se les detenga y ponga en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 16 de Enero de 1930. El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—754

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 239 de 1928, sobre homicidio por imprudencia contra José Royo Taberner, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Antonio Lloréns Perales, que tuvo su domicilio en la calle de Recaredo, número 24, para que el día 25 de Enero actual y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, al objeto de asistir y declarar en el acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 16 de Enero de 1930.—El Juez, Salvador Marín.

JO—757

VIANA DEL BOLLO

D. Scrapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Adolfo Fernández Arias, hijo de Juan Antonio y Concepción, natural de Otardepregos, de veintin años de edad, de estatura de un metro y medio, aproximadamente; delgado, color triguño, ojos castaños, nariz y labios gruesos y boca regular; viste traje de dril oscuro y una pelfiza negra; y Anacieto Prieto Fernández, de diez y nueve años,

hijo de Francisco e Isabel, natural y domiciliado en Otardepregos, en este partido; señas: estatura 1,660 metros, color pálido, pelo y ojos castaños y nariz regular; viste traje de paño verde y calza botas de color encarnado, con piso de goma, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirles en prisión provisional, conforme a lo acordado en sumario número 32 de 1929, sobre lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Viana del Bollo, 17 de Enero de 1930. El Secretario, Elisardo García.—El Juez, Scrapio del Casero.

JO—758

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Diego Fernández González, marido y representante legal de María Fernández Benítez y abuelo de la menor María Fernández Fernández, cuyo actual paradero se ignora, ofendida en el sumario número 146 de 1929 que este Juzgado instruye sobre corrupción de menores.

Dado en Algeciras a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario (legible).

JO—793

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas la noche del 13 al 14 de Noviembre último del quinto La Obra, término de Aldea del Rey, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Enero de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Ramón Jiménez.

Señas de las caballerías.

Una rucha de un año, parda.
Un burro de dos años, racio oscuro.
Un burro de tres años, pardo.
Una burra de siete años, rucia.
Una burra cerrada, parda.

Una burra de dos años, negra.

Un burro de tres años.

JO—795

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción del partido de Alora.

Por el presente edicto, acordado librar en el sumario que en este Juzgado, y con el número 8 de 1930, se sigue sobre hurto de un cajón conteniendo efectos de diversas naturalezas y del que se apoderaron varios vecinos de Guaro en la estación férrea de Pizarra el día 29 del próximo pasado mes de Octubre, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los dueños de los efectos expresados, que al final se reseñan.

Reseña.

Cinco piezas de entredós, de algodón, de 2,35 por 0,19 metros, nuevo.

Una pieza de entredós, de algodón, de 2,35 por 0,46 metros, nuevo.

Un trozo de entredós, de algodón, con aguja crochet y ovillo pequeño.

Una caja de jabón de las de Heno de Pravia, que contiene: un medallón de plata con el grabado de la Virgen del Carmen, dos pendientes dorados, con brillantes, y una cajita de polvos rosa.

Una enagua de dril marrón, de señora, nueva.

Una enagua de lienzo blanco, con adornos, nueva.

Un trozo de tela negra, para vestido de señora, usado.

Un vestido de señora, de crespón-seda, gris, con hebilla de brillante, nuevo.

Un vestido de señora, de punto de seda, color canela, nuevo.

Una bata de señora, de percal, a círculos blancos, con cuello y bocamanga de piqué, usado.

Un cubrecorsé blanco, con encaje y adorno, usado.

Un vestido de niña, de percal chilnesco, usado.

Una enagua de algodón fantasía, usada.

Un pañuelo de Manila, color encarnado y bordado en amarillo, nuevo.

Un pañuelo de seda, color canario, para la cabeza, nuevo.

Un abanico de tela, para niñas, usado.

Un abanico de tela, para niñas, nuevo.

Un abanico de tela, para señora, nuevo.

Un abanico de tela, para señora, nuevo.

Dos pañuelos de seda para niña, nuevos.

Dos madejas de hilo de algodón blanco, de 50 gramos.

Un ovillo de hilo.

Una pastilla de jabón de olor.

Un par de medias de seda, para señora, nuevas.

Dos pares de medias de algodón, para señora, usados.

Un par de medias de algodón, para señora, nuevo.

Un vaso de cristal para agua.

Un paño de lienzo blanco.

Alora, 15 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, Juan Such.—Por mandado de su señoría, el Secretario (ilegible).

JO—781

D. Juan Such Martín Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cartama Pedro Ramírez Escudero, que le fué hurtado en la noche del 10 al 11 del mes actual, de la zahurda donde se encontraban, situada en la Huerta de Rovira, término municipal de ésta villa.

Y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Dos cerdas hembras, una de un año de edad, pelo colorado, parida, como de cinco arrobas de peso, y otra de tres años de edad, pelo castaño, con una oreja recientemente rajada, y de unas seis arrobas de peso.

Dado en Alora a 18 de Enero de 1930.—El Juez, Juan Such.—Por mandado de su señoría, el Secretario (ilegible).

JO—796

ASTUDILLO

D. Pedro Alberto García Sarabia, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente, y en cumplimiento de auto dictado por el Tribunal de la Audiencia de Palencia en causa número 15 de 1926, procedente de este Juzgado, contra Rosario Múgica Echevarría, se deja sin efecto la requisitoria que con el número 10885, referente a dicha Rosario, se publicó en la "Gaceta de Madrid" el día 21 de Octubre de 1926, anexo único, página 366.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Astudillo a 22 de Enero de 1930.—El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario (ilegible).

JO—797

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de unos siete a ocho años de edad, estatura pequeña, raza burraña, pelo castaño claro, patialzada, herrada de las cuatro extremidades, chata, patajona y sin hierro alguno, y de cuatro gallinas, una negra, dos pardas claras y una color ceniza, que fueron sustraídas la noche del 15 al 16 en el pueblo de Pozanco, de la pertenencia del vecino de dicho pueblo Antonio Jorge Serrano;

y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición en este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Avila a 22 de Enero de 1930.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario (ilegible).

JO—788

BADAJOZ

D. Antonio Vara Galán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 13 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías siguientes: Una yegua, de nueve a diez años, blanca, hierro V en la nalga derecha y P. O.; otra castaña, más de marca, hierro de tenaza en la nalga derecha, con crin cortada en el rabo y cuello; mulo de dos años, negro, con crin y cola, y una mula de un año, negra, con crin y cola, sustraídas en la madrugada del 18 del actual al sitio conocido por los Prados, de este término, propiedad las dichas caballerías de D. Víctor Penas; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Vara Galán.—El Secretario (ilegible).

JO—799

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Josefa Jofre y Ribatañada, natural de esta ciudad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos acerca de la indicada reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 20 de Enero de 1930.—(ilegible).

JO—805

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta capital, Secretaría de D. José Amat, sito en este Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo número 504 de 1929, por lesiones, se hace saber a los legales representantes de los lesionados menores Baldomero Cortés Maycas y José María Paredes Cervera que, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tienen derecho de mostrarse parte en la causa, y de renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Barcelona, 20 de Enero de 1930.—
Gregorio Burgués Foz.—José Amat.
JO—804

BARCO DE VALDEORRAS

Don Eloy A. Mira y Pérez, Juez de instrucción accidental del Juzgado de instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Paz, de veinte años, hijo de Ramón y de Dolores, soltero, natural de Esgos, en la actualidad ausente en ignorado paradero, albañil; sabe leer y escribir, conocido por "Patillero", procesado en la causa de este Juzgado, número 76 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma de fuego y uso de nombre ajeno, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el día en que la presente aparezca publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Orense", con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto en que ésta fué acordada y ampliar la indagatoria del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley; y a la vez ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras, 15 de Enero de 1930.—El Juez accidental, Eloy A. Mira.—El Secretario, José Crespo.
JO—807

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Márquez Muñoz, de sesenta y cuatro años, casado, Procurador de los Tribunales, sin ejercicio, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en Madrid, carretera de Andalucía, calle de Antonio López, número 57, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 125 del año 1929, por atentado a la Autoridad, previniéndole que de no comparecer dentro del plazo expresado le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 18 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—Por su mandato, Justo López.
JO—810

CANJAYAR

Don José Sánchez Escamilla, Juez municipal Letrado de esta villa, y en funciones del de instrucción de la misma y su partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita al testigo Francisco Vicente, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, barrio Alto, plaza de Peñaperros, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que en el mismo se instruye, número 671 de 1928, sobre lesiones, contra Juan Berné López, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Canjayar a 22 de Enero de 1930.—El Juez, José Sánchez Escamilla.—Por mandato de su señoría, Leopoldo Ruiz.
JO—811

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un burro capón, de doce años, raza española, capa negra, hociquiblanco, menos de marca; y una burra de la misma raza, también negra, y de igual talla, con cuatro años, que en la madrugada del día 19 del actual fueron sustraídas de la dehesa Martibáñez al vecino de Miguei Esteban (Toledo); D. Antonio Yébenes Lara, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 21 de Enero de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.
JO—831

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula canosa oscura, raza española, de unos trece años de edad, rayada la marca, con rozaduras en la cruz y riñones, producidas por el aparejo, y el hierro de la Compañía aseguradora "El Fénix Agrícola", de la propiedad del vecino de Santiago de la Espada, D. Mariano Muñoz y Muñoz, que fué hurtada en la noche del 13 al 14 del actual de la dehesa "El Mesto", del término de Vilches; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 18 de Enero de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.
JO—832

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 4 del corriente año, por robo perpetrado del 6 al 7 del actual en el maset Villa Para, de la partida Bóvalar, de este término, propiedad de D. Eduardo Marco Fernández, por la presente se cita a un sujeto que dijo llamarse de segundo apellido Martín, de diez y ocho años, natural de un pueblo de la provincia de Guadalajara, el cual vestía traje color café, gorra y alpargatas negras, todo deteriorado, ropa que fué encontrada en el maset referido y debió vestirse con las ropas que sustrajeron, el cual había trabajado, como camarero

suplente, en la Exposición de Barcelona; y José Gil Gil (a) "Caguereta" o "Carota", de esta capital, que trabajaba de organillero en Villarreal, de donde desapareció el 5 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oídos en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 20 de Enero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—812

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

140 latas de mantequilla asturiana, de 200 gramos cada una.

164 latas de la misma mantequilla, de 400 gramos cada una.

98 litros de manzanilla de barril, marca Gabriela; y

Una caja de ocho botes de cinco kilos de aceite cada uno, marca Cruz de Oro.

Muchas mercancías han sido sustraídas del local-almacén que tiene instalado D. Hilario Baizán Fanjul dentro de un solar de la calle de los Remedios, número 14, de esta ciudad; por cuyo hecho se instruye el sumario número 5 de 1930.

Ceuta, 15 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.
JO—782

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una americana y un chaleco de color gris con listas negras, confeccionadas dichas prendas por el sastre de Tetuán Monterde; una factura y 350 pesetas en tres billetes del Banco de España de 100 pesetas y un billete de 50 pesetas.

Todo ello fué sustraído al vecino de Tetuán Pedro Gómez Pulgarín el día 14 del actual hallándose hospedado en la fonda Sucursal del Hotel Alhambra, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 11 de 1930.

Ceuta, 18 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.
JO—813

JUZGADOS MUNICIPALES

CONQUISTA

Don Diego Fernández Heredia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse por concurso de traslado entre todos los que sean de la misma categoría o de la inferior, y por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.º en relación con el número 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, en el Juzgado de instrucción del partido.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

1.º Certificado de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizado en su caso.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquél y de la posesión, así como la Autoridad que lo verificó.

3.º Certificado expedido por la dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico, en el que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que prestó sus servicios.

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hace constar que este término municipal consta de 1.422 habitantes.

Conquista a 14 de Enero de 1930.—Los hombres buenos, Ladislao Ocaña y Tomás Fernández.—El Juez, Diego Fernández Heredia.

JO—584

CONSELL

Don Pedro Homar Pizá, Juez municipal de la villa de Consell, partido judicial de Iaca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Inca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Consell a 11 de Enero de 1930.—El Secretario, P. S. M., Juan Gamonell.—El Juez, Pedro Homar,

JO—521

ENCINASOLA

Don Diego Sánchez Domínguez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que en turno de traslado puedan solicitarlo los Secretarios suplentes en ejercicio.

Y para el caso de que no haya aspirantes en dicho turno, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan aspirar al cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas para su ejercicio, sean o no Secretarios en ejercicio; acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta y méritos que aleguen.

Las instancias se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancia de este partido de Aracena, y dentro de los quince últimos a este Juzgado municipal.

Dado en Encinasola a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Miguel Márquez.—Diego Sánchez.

JO—486

EZCARAY

Don Félix de la Torre y Pérez, Juez municipal de esta villa de Ezcaray (Logroño).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado que se convocó para las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta villa consta de 2.268 habitantes de derecho, y sólo cuenta el agraciado con los derechos de arancel.

Ezcaray a 15 de Enero de 1930.—El Secretario interino, Félix Rojas.—Félix de la Torre.

JO—586 bis

ESPELUY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal, a virtud de atestado de denuncia de la Guardia civil del Puesto de esta villa y del Jefe de Estación de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., contra el autor desconocido que la noche del 9 de Noviembre último suplantó del muelle descubierto de referida Compañía un barril vino número 9.548, marca A. A. R., con peso bruto de 142 kilogramos y 114, neto, colocando en su lugar otro barril vacío, núm. 50, marca A. P. M., de unas cuatro arrobas de cabida; ha recaído sentencia, cuya cabeza y par-

te dispositiva es del tenor siguiente:

“Senutencia.—En la villa de Espeluy a 8 de Enero de 1930; el señor D. Eufasio Galán Olivares, Juez municipal de su término, habiendo visto el precedente juicio de faltas y antecedentes del mismo, seguido ante este Juzgado municipal por denuncia de la Guardia civil del Puesto de esta villa y Jefe de Estación de referencia, contra el autor desconocido que la noche del 9 de Noviembre del año último suplantó del muelle descubierto de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. un barril vino número 9.548, marca A. A. R., con peso bruto de 142 kilogramos y 114 neto, colocando en su lugar otro barril vacío núm. 50, marca A. P. M., de unas cuatro arrobas de cabida,

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al autor desconocido que la noche del 9 de Noviembre del año último suplantó dicho barril, condenándole a la pena de quince días de arresto; a la indemnización de 87 pesetas a la Compañía perjudicada, y en las costas de esta actuación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eufasio Galán.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe, Arturo de Urda.”

Lo preinserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en el periódico oficial LA GACETA DE MADRID y notificación al condenado rebelde, cuyo paradero se ignora, firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Espeluy a 11 de Enero de 1930.—Arturo de Urda.—V.º B.º: El Juez municipal, Eufasio Galán.

JO—523

GATOVA

Don Simón Herrera Silvestre, Juez municipal de este pueblo de Gátova.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente la provisión de dicha plaza en turno de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

A las instancias deberá acompañarse los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento y, en su defecto, de la partida de bautismo.

2.º Otra de informe de conducta y moralidad, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Otra de antecedentes penales; y

4.º Otra de aptitud por haber sido examinado y aprobado Secretario de Juzgado municipal o haber desempeñado o estar desempeñando dicho cargo en propiedad en otros Juzgados municipales.

Según certificación expedida por la Alcaldía de este pueblo, este término municipal tiene 1.314 habitantes de derecho y 1.200 de hecho.

Gátova, 30 de Diciembre de 1929.—
El Secretario habilitado, Joaquín Ribera.—Simón Herrero.

JO—487

GRANÓN

Don Gregorio Iñiguez Chinchetu, Juez municipal de la villa de Granón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado que convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir las solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Esta villa consta de 1.105 habitantes de derecho y sólo cuenta el agraciado con los derechos de Arancel.

Granón, 14 de Enero de 1930.—
El Juez municipal, Gregorio Iñiguez.
JO—575

HIGUERUELAS

Don Miguel Domingo Pascual, Juez municipal de Higuera de las Torres, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este pueblo, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, todos los aspirantes a la misma deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Villar del Arzobispo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Higuera de las Torres, 11 de Enero de 1930.
El Juez municipal, Miguel Domingo.
JO—587

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano López Jiménez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano López, Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano López Jiménez a la pena de 25 pesetas de multa, que indemnice a doña Consuelo Bernabeu en la cantidad de 47 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo

responsable, en cuanto al pago de la indemnización, Tomás Ortiz; y siendo desconocido el domicilio del condenado, dirijase cédula al señor Administrador de la GACETA DE MADRID comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia para que le sea notificada en forma legal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 3 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.
JO—583

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 46, seguido en este Juzgado contra José García Díaz y Juan Pizarro Villar, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 22 del mes de Enero y año de 1930, D. José Garzón Carmona, Juez municipal, propietario, del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García Díaz y Juan Pizarro Villar.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Díaz y a Juan Pizarro Villar, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto en la Cárcel cada uno y pago de las costas del presente juicio por mitad, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela a los interesados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a José García Díaz y a Juan Pizarro Villar por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.145, seguido en este Juzgado contra Martín Briceño y Jesús Fernández López por estafa a Nemesio Prieto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Diciembre y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal

propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martín Briceño Herrera, Jesús Fernández López y Nemesio Prieto de las Heras,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Martín Briceño Herrera y a Jesús Fernández López, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a Jesús Fernández López y a Nemesio Prieto de las Heras, por ignorarse sus domicilios y paradero, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.806 de orden del año 1929, por hurto a Cástor Michel Irigoyen, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en a calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cástor Michel Irigoyen, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V. B.: José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.291 de orden del año 1929, por hurto, contra Alejandro García de la Vega, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le pa-

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alejandro García de la Vega, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 598 de orden del año 1929, por daños, contra el conductor del automóvil propiedad de doña Josefina Obes, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña Josefina Obes, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.974 de orden del año 1929, por estafa, contra Agustín Herrero Baños y Antonio Herrero Baños, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenden valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín Herrero Baños y a Antonio Herrero Baños, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribu-

nal, bajo el número 2.019 de orden del año 1929, por vejación, contra Engracia Castañeda, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Engracia Castañeda, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.976 de orden del año 1929, por lesiones, contra Daniel Sancho Díaz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Daniel Sancho Díaz, expido el presente en Madrid a 24 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.810 de orden del año 1929, por hurto, a Antonia Fernández Tomás, hija de José y de Josefa, de veinticuatro años, soltera, y a Carmen de la Cruz Morales, de veintitrés años, hija de Luis y de Luisa, ambas habitaron en la calle del Amparo, 76, tercero, se ha acordado se cite a las dos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los

testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Fernández Tomás y a Carmen de la Cruz Morales, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.666 de orden del año 1929, por lesiones causadas a Manuel Fernández Villaseñor, hijo de Luciano y de Eloísa, de Madrid, de diecisiete años, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Fernández Villaseñor, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 2.014 de orden del año 1929, por lesiones a Emilio Fajardi Sánchez, hijo de Emilio y María, natural de Madrid, de diez años, que dijo habitar en la calle del Laurel, número 18, primero centro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Fajardi Sánchez y a su legal representante, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en

Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.739 de orden del año 1929, por estafa a Antonio Felipe Villegas, hijo de Santiago y Rafaela, de veinticuatro años, natural de Córdoba, chofer, soltero, que dijo habitar en la calle Francisco Ramírez, 7, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Felipe Villegas, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.582 de orden del año 1929, por daños y estafa en perjuicio de José María García y Jaime Aguirre, contra Rosalía Villamayor García, hija de Manuel y Saturnina, de treinta y cinco años, viuda, natural de Santander, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José María García Berlanga, Jaime Aguirre y Rosalía Villamayor García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.016 de orden del año 1929, por infracción y escándalo, a Teresa Martínez Llanos, hija de Joaquín y Lucía, de treinta y siete años, natural de Begaña, casada, que dijo habitar en la traviesa de Cabestreros, número 9, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Martínez Llanos, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo a 22 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 67 de orden del año 1930, por vejación, contra José López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 610 de orden del año 1929, por riña y lesiones, contra Enrique Fernández González Granda, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la

celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Fernández González Granda, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 24 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.968 de orden del año 1929, por lesiones a Carmen Levia Ramírez, contra Federico Odenas Tabares, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Levia Ramírez y a Federico Odenas Tabares, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.565 de orden del año 1929, por escándalo, contra María Martín Martín, hija de Mariano y Encarnación, de veintiocho años, soltera, de Madrid, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Martín Martín por medio de la "Gaceta de Madrid", expido el presente para su inserción en dicho periódico oficial, que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 864 de orden del año 1929, por substracción, contra José Rodríguez Jiménez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Rodríguez Jiménez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 8 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.456 de orden del año 1929, por hurto, a María Redaje Villamiel, hija de José y Natividad, de veinticinco años, de Valdecas, soltera, contra Ramona Expósito, de cuarenta y dos años, soltera, de Madrid, se ha acordado se cite a ambas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Redaje Villamiel y a Ramona Expósito, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1930.

El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

JO—4232

MELLID

Don Enrique Rodríguez Carril, Abogado, Juez municipal de la villa de Mellid y su término, en el partido judicial de Anzúa y provincia de La Coruña.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus

solicitudes debidamente documentadas los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido.

El término municipal es mayor de 8.000 habitantes y no excede de 10.000.

Mellid, 11 de Enero de 1930.—El Secretario, Benito Aguilar.—El Juez, Enrique Rodríguez.

JO—488

OJACASTRO

Don Gregorio Crespo Cárcamo, Juez municipal de esta villa de Ojcastro.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta, por falta de solicitantes, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, a virtud de órdenes recibidas de la Superioridad y de lo dispuesto en la ley del Poder judicial.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias, reintegradas en forma legal, al señor Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada, al que corresponde este Juzgado, y dentro del plazo de quince días hábiles desde que sea inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ojcastro, 14 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Gregorio Crespo.

JO—590

ONTIGOLA Y OREJA

Don Jesús Díaz Regañón, Juez municipal de la villa de Ontigola y Oreja.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez, con los documentos que acrediten su aptitud.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 780 habitantes de hecho y 782 de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los de arancel.

Ontigola, 10 de Enero de 1930.—El Secretario habilitado, Julio Díaz.—El Juez, Jesús Díaz Regañón.

JO—528

PENAMELLERA ALTA

Don Agapito Trespalacios Guerra, Juez municipal de Peñamellera Alta, partido de Llanes y provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones legales, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan presentar sus aspirantes sus solicitudes, con la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo constar que el censo de población vigente de este térmi-

no es de 2.037 habitantes de hecho y 2.373 de derecho.

Peñamellera Alta, 9 de Enero de 1930.—El Juez, Agapito Trespalacios.

JO—484

POLA DE GORDON

En las diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado por orden del Sr. Juez de instrucción de Pola de Lena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Pola de Gordon a 30 de Diciembre de 1929. El Sr. D. Ricardo Lombas Alonso, Juez municipal de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas celebrado por orden superior contra José López, artista de variedades ambulante, por haber empleado a la menor Carolina Castañas Peón en representaciones públicas teatrales; y

Fallo que debo de condenar y condeno al José López a la multa de 250 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado por no haber en esta villa Caja de Depósito, y a que pague también las costas del juicio. Acordando la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para notificación del penado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Lombas.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, libro la presente con el visto bueno del Sr. Juez.

Pola de Gordon, 14 de Enero de 1930.—P. S. M., Juan Llamas.—Visto bueno, Constantino Alvarez.

JO—593

PONGA

D. Rosendo Sánchez Alvarez, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse según lo ordenado en concurso de libre elección, de conformidad con lo dispuesto, a cuyo efecto los que aspiren a dicho cargo, deberán presentar sus instancias y documentos ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, en que aparezca dicho anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Boleño a 11 de Enero de 1930.—El Juez, Rosendo Sánchez.

JO—952

PULPI

D. Gámes Martínez Peregrina, Juez municipal de Pulpi.

Por el presente edicto y como Juez instructor, con carácter especial, del expediente que se sigue para la provisión de la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Cuevas de Vera, hago saber que se encuentra vacante la expresada plaza, en propiedad, la cual habrá de proveerse en concurso libre en la forma prevenida en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a cuyo efecto, los que deseen aspirar

El mencionado cargo dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, en el término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos del derecho que los solicitantes invocaben para aspirar al mencionado cargo, así como los relativos a edad y condiciones legales y morales para su desempeño.

El expresado Juzgado municipal de Cuevas de Vera consta de un censo de población de 20.403 habitantes de hecho y 22.127 de derecho, y los ingresos de su Secretaría ascienden anualmente a unas 1.125 pesetas, únicos emolumentos de que está dotada.

Dado en Pulpí a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Ginés Martínez Pergrin.

JO—594

RUBIO (EL)

D. Juan Pérez Rodríguez, Abogado, Juez municipal de esta villa de El Rubio (Sevilla).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Se previene que los que aspiren a tal cargo deberán remitir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Osuna, dentro del indicado plazo, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con la póliza de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este término municipal, según el último censo aprobado, consta de 4.016 habitantes de hecho y 4.861 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

El Rubio, 10 de Enero de 1930.—El Secretario suplente propietario, José Jurado Medina.—El Juez municipal, Juan Pérez Rodríguez.

JO—586

SEGURA DE LA SIERRA

D. José Sánchez y Sánchez, Juez municipal de esta villa de Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en forma, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al Juez de primera instancia de Orcera; haciéndose cons-

tar que el censo de población de este pueblo es de 3.191 habitantes de hecho y 3.205 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Segura de la Sierra, 11 de Enero de 1930.—El Juez municipal, José Sánchez.

JO—530

VILAMITJANA

D. Manuel Borrell Gassó, Juez municipal de Vilamitjana (Lérida).

Hago saber: Que en este distrito municipal se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, en propiedad, la cual ha de proveerse, por concurso de traslado, entre los señores que actualmente constituyan el Cuerpo, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten sus méritos y aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo, ante el Juez de primera instancia de Tremp, que es el de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término consta de un censo de población de 379 habitantes de hecho y 394 de derecho.

Dado en Vilamitjana, 10 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Manuel Borrell.

JO—531

CIDAMON

Habiéndose quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán ante el señor Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en el papel correspondiente y en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cidamón, 14 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Angel Fernández.

JO—761

ILLORA

Don Diego Entrena Ruiz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Illora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de No-

viembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los que aspiren a ella presentar, durante el plazo de treinta días, sus instancias y demás documentos prevenidos, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santafé (Granada), al que corresponde este Juzgado municipal, cuyo plazo de exposición empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado consta, según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, de 11.178 habitantes de hecho y 11.239 de derecho. El nombrado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel cuando ejerza.

Dado en Illora a 13 de Enero de 1930.—P. S. M., El Secretario habilitado, A. Montijano.—El Juez, Diego Entrena.

JO—762

LEIVA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario propietario de este Juzgado y suplente del mismo, se anuncian nuevamente dichas vacantes para proveerlas con turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, en el plazo indicado y acompañadas de los documentos que posean para aspirar al cargo.

Leiva, 16 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Luis Fernández.

JO—764

SAN TORCUATO

Habiéndose quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán, ante el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada, sus instancias en el papel correspondiente y en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

San Torcuato, 14 de Enero de 1930. El Juez municipal, Adelaido Pecifia.

JO—767

TORMANTOS

Desierto por falta de aspirantes e concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretario pro-

cretario y suplente de este Juzgado municipal, a la sazón vacantes, se anuncian nuevamente, en cumplimiento de orden superior, por el turno libre y término de quince días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con los derechos de Arancel, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo antes señalado al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada, pasado el cual no serán admitidas.

Tormantos a 17 de Enero de 1930.—
El Juez municipal, Santiago Imaña.

JO—768

VALDEOBISPO

Hallándose vacante la plaza de Se-

cretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril y 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, autorizadas y acompañadas de los documentos necesarios.

Este pueblo consta de 1.179 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Valdeobispo (Cáceres), 17 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Esteban Concejero.

JO—769

VILLALOBAR DE RIOJA

D. Severo Martínez Alonso, Juez municipal de esta villa de Villalobar de Rioja.

Hace saber: Que hallándose vacan-

tes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 14 de Abril de 1871 sobre provisión de los mismos, y demás disposiciones vigentes, no habiendo sido solicitados en la primera, se anuncian por segunda vez a concurso libre, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sin más derechos que los de Arancel.

Los aspirantes a estos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas, haciéndose constar que esta villa consta de 420 habitantes.

Villalobar de Rioja, 16 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Severo Martínez.—D. S. O., el Secretario accidental, Telesforo Miguel.

JO—770